REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR

Cartagena, 04 de abril de 2021

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"Prestación de servicio de consulta externa y procedimientos en oftalmología y optometría y demás servicios descritos en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 que hagan parte del objeto contractual cumplimiento de fallos de tutelas, derechos de petición y CTC, abarcando el talento humano requerido para el servicio, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85121610	Servicios de salud	practica medica	servicios médicos de doctores especialistas	servicios de oftalmología

1.2 VALOR ESTIMADO

Es de noventa millones de pesos M/cte. ($ 90.000.000) vigencia 2021.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

1.4

Plan de compras	Fecha	Recurso	Valor	Vigencia
		16	$ 90.000.000	2021
TOTAL, RUBRO			**$ 90.000.000**	

1.5 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios, (Art 32 Ley 80 de 1.993, código civil y código de comercio).

1.6 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

El perfil de los prestadores que están en capacidad de ofrecer el servicio deberán ser entidades habilitadas y que estén trabajando bajo políticas de calidad en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, en asistencia ambulatoria y procedimientos relacionados en el acuerdo 002 del 2001, los cuales no son factibles de realizar en la Institución debido a su grado de complejidad, que cumpla con el objeto del contrato con seriedad, responsabilidad, calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, acatando las directrices dispuestas por la dirección de sanidad en la satisfacción de las necesidades de salud a través de la administración y prestación de servicios integrales y humanizados.

Podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia y domicilio principal en el casco urbano de la ciudad de Cartagena.

En cuanto a lo relacionado a consorcio o uniones temporales, se tendrá en cuenta lo establecido en el título II, capítulo primero, ITEMS 7, numeral 7,2 de la circular única No.061 del 10 de junio de 2010 de la superintendencia de salud, que a la letra dice..."Inviabilidad de. Contratación con consorcio y/o uniones temporales donde dice: El sistema de seguridad social en salud de Colombia, es normado y reglado, en consecuencia quienes en él participan deben cumplir con la Normatividad vigente. Los consorcios y uniones

	temporales son figuras autorizadas por el ordenamiento jurídico, no obstante en materia de seguridad social en salud la conformación de los mismos desconocen los postulados legales que reglamenta la prestación de servicios en Salud. La anterior afirmación tiene sustento en los Decretos 1011 de 2006 y 4747 de 2007, entre otros, toda vez que la reglamentación allí prevista aplica a la prestación de servicios de salud de las entidades promotoras de salud del régimen contributivo y subsidiado, las entidades adaptadas, las empresas de medicina prepagada y a las entidades departamentales distritales y municipales de Salud. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

1.7 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La unidad prestadora salud Bolívar cuenta con una población aproximada de 18.405 usuarios sobre los cuales tiene la obligación de prestar los servicios de atención en salud tomando conforme a lo definido en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional *"Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios"*.

I. **Justificación del por qué se necesita (CAUSA) adquirir el objeto (bien, servicio u obra), especificando cantidades de la contratación**.

La unidad prestadora salud Bolívar, cuenta con una Unidad médica de baja complejidad ambulatoria, por lo cual se hace necesario contratar con entidades externas, capacitadas y habilitadas en la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR. para garantizar las atenciones por consulta especializadas que requieran los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que vivan en la ciudad de Cartagena y municipios del departamento de Bolívar, para un total aproximado de 18.401 usuarios, los cuales deben estar cubiertos en un 100% en cuanto a las necesidades de salud.

Tomando como referencia la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y dela Policía Nacional en donde se debe brindar atención en servicios en salud a sus usuarios y afiliados, siendo el motivo del presente proceso para contratación de los servicios de consulta externa en las diferentes especialidades establecidas, con base en el Acuerdo No. 002 del CSSMP; por lo tanto se deben satisfacer las necesidades en salud de nuestros usuarios por cuanto la unidad prestadora de salud Bolívar no cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación según normas vigentes del Ministerio de Protección Social (Decreto 1011 del 3 de Abril de 2006, Decreto 2309 de 2002, Resolución No. 1043 de 2002 y Resolución 1445 de 2006) por lo que se hace necesario realizar proceso para la contratación con IPS con capacidad para brindar estos servicios.

Se requiere la contratación de estos servicios de forma oportuna teniendo en cuenta que los contratos que se realizaron en la vigencia 2020 con vigencias futuras 2021, se encuentran próximo a ejecutarse.

La unidad prestadora de salud Bolívar, no cuenta con la infraestructura física, equipos y personal necesario para la prestación de los servicios objeto del presente proceso, tanto en la consulta especializada y los procedimientos derivados de la misma y contemplados en el acuerdo 002 del 2001, para garantizar las atenciones que requieran los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional circunscritos en el Departamento; motivo por el cual se debe contratar la prestación de estos servicios a través de una institución prestadora de Servicios de Salud que cumpla con las condiciones solicitadas.

ALTERNATIVAS POR MEDIO DE LAS CUALES LA ENTIDAD PUEDE ADQUIRIR EL SERVICIO QUE SATISFAGA LA NECESIDAD EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVAS DETERMINADAS.

1. Remitir los usuarios a la Clínica Regional del Caribe en la Ciudad de Barranquilla, o el Hospital Central de la Policía Nacional (HOCEN), en donde la Institución cuenta con recursos propios para el servicio de II y III nivel.
2. Construir una sede Hospitalaria, Comprar los equipos necesarios y contratar el personal idóneo, para

la prestación de los servicios solicitados en la unidad prestadora de salud Bolívar.
la prestación de los servicios solicitados en la unidad prestadora de salud Bolívar.
3. Realizar la contratación de los servicios con la Red Externa de la Ciudad cabecera de región donde se requiere la atención de los usuarios, garantizando la oportunidad y la calidad en la prestación del servicio.

ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS

1. El delicado estado de salud que sufren los usuarios que requieren los Servicios objeto del presente estudio, por la patología que presentan, requiere de atención oportuna con el fin de evitar complicaciones en su salud y no es conveniente en términos de calidad someterlos a un viaje hasta la ciudad de Barranquilla o Bogotá. Así mismo los costos por el suministro de tiquetes para la seccional sanidad son viables siempre y cuando no halla el servicio en la red de la ciudad de Cartagena; Por lo tanto esto no es viable.

2. **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR** solo ofrece servicios básicos de Primer Nivel (I) y al realizar la compra de Sede, equipos y contratación del recurso humano para cubrir la necesidad requerida en II y III nivel, se estaría cambiando su nivel de complejidad, lo cual no es viable en la actualidad ya que no se cuenta con la capacidad tecnológica ni infraestructura para hacer cumplir con todos los requisitos de habilitación de un III nivel de atención.

3. Teniendo en cuenta la población, las patologías de los usuarios que requirieren de estos servicios y la atención oportuna para evitar complicaciones en su estado de salud que es lo más importante en términos de calidad y buena prestación del servicio, se recomienda esta como la mejor alternativa.

4. **Documentos que determinan las características y cómo se presta el servicio de salud**.

- La prestación de servicios de salud para los usuarios debe dar cumplimiento a las características establecidas en el plan de beneficios:

- Matriz de características y estándares para el proceso prestación de servicios de salud, y del proceso Calificación de la Capacidad Médico Laboral.

- Procedimientos de los procesos prestación de servicios de salud y calificación de la capacidad medico laboral

- Acuerdo CSSMP 002 Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (2001).

- Acuerdo CSSMP 014 Promoción, prevención y vigilancia en salud pública en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional (2001).

- Acuerdo CSSMP 033 Accidente de trabajo y enfermedad profesional en el SSPN ATEP (1998).

- Acuerdo CSSMP 035 Medicina laboral en el SSPN (1998).

- Acuerdo CSSMP 049 Educación Especial (1998).

- Acuerdo CSSMP 010 Extensión del plan de servicios de sanidad militar y policial hacia rehabilitación (2001).

- Acuerdo CSSMP 015 Servicios médicos en el exterior (2001).

- Acuerdo CSSMP 016 Tratamiento especializado en el exterior (2002).

- Acuerdo CSSMP 017 Salud operacional en el SSPN (2002).

- Acuerdo CSSMP 025 Salud Ocupacional (2003).

- Acuerdo CSSMP 042 Manual único de medicamentos y terapeuta del SSPN (2005).

- Acuerdo CSSMP 046 Actualización del Manual Cínico de medicamentos y terapeuta del SSPN (2007).

- Acuerdo 048 de 2007 por el cual se establecen políticas y parámetros para la valoración de beneficiarios de que trata el literal c articulo 24 decreto 1795/2000

- Acuerdo 003 de 2001 por el cual se reglamentan los exámenes medico laborales en el sistema SSMP.

- Resolución DISAN 1170 Guía Técnica farmacéutica del SSPN (2009)

- Instructivo 021 DISAN Modelo de regulación para la prestación de servicios en salud del SSPN.
- Decreto 1796 de 2000 Por el cual se regula la evaluación de la capacidad psicofísica y de la disminución de la capacidad laboral, aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, de los miembros de la fuerza pública , alumnos de las escuelas de formación y sus equivalentes en la Policía Nacional, personal civil al servicio de Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares y Personal no uniformado de la policía nacional vinculados con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993

- Decreto Ley 094 de 1989 "estatuto de la Capacidad psicofísica, incapacidades, invalideces e indemnizaciones.

- Decreto 917 de 1994 Manual único de invalidez

- Directiva Permanente No. 028 DIPON - DIREH - DISAN DE 2004 Procedimiento para reubicación laboral declarado No Apto para el servicio policial.

- Los bienes y servicios no contenidos en el Plan de Beneficios deben ser objeto de aprobación previa por parte del Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad, y el procedimiento se encuentra regulado mediante Resolución 462 DISAN de 2010.

- Medicamentos objeto de farmacovigilancia, deben acogerse a los procedimientos establecidos en la Resolución DISAN 1661 del 29 dic 2009 "Por el cual se reorganiza el Comité de Farmacovigilancia de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

- Servicios prestados a usuarios de otra jurisdicción deberán ser cobrados mediante las pautas fijadas en el Instructivo 013 DISAN del 15-05-2012 Compensación económica por la prestación de servicios de salud en el SSPN.

- Instructivo No. 036 DISAN AGESA de 2011 "Agendamiento y Asignación de Citas en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional"

- Instructivo No 046 DISAN AGESA de 2011 "Criterios de la prestación de servicios de Salud Operacional en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional".

5. Recursos se necesitan para prestar el servicio.

- Recurso Humano (profesionales de salud)

- DCH (Módulo de agendamiento SISAP)

- Infraestructura física y herramientas tecnológicas

- Equipos biomédicos con mantenimiento y calibración

- Equipos de comunicación

- Servicio de aseo
- Vehículos para transporte de funcionarios en atenciones extramurales
- Vehículos para transporte asistencial
- Pasajes y viáticos para el desplazamiento del personal.
- Medicamentos, dispositivos e insumos para la atención

6. **Mecanismos de verificación utilizados antes, durante y después de la prestación del servicio**.

- Validación en SISAP de derechos del usuario previos a toda atención
- Instructivo 021 de 2011 Modelo de regulación de servicios de salud
- Remisión, interconsulta, fórmula médica, orden de servicio u orden de control de producto/servicio no conforme.
- Sistema PQRS
- Encuesta de satisfacción
- Informe de costos
- SIVIGILA

1.3.2 CONCLUSIONES

Según el análisis de alternativas realizado anteriormente se considera como la alternativa más viable la tercera es decir realizar la contratación de los servicios con la red externa de la ciudad cabecera de región. El área geográfica atendida por la unidad prestadora de salud Bolívar está conformada por 45 municipios, por tanto, requiere garantizar la prestación de servicios para la población total que cubra los niveles y complejidad solicitados para los usuarios residentes en los municipios de Bolívar.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Es necesaria la contratación teniendo en cuenta que los usuarios de la unidad prestadora de salud Bolívar, requieren los servicios de salud, para el tratamiento y seguimiento de su patología. Los servicios de salud que se prestaran en este proceso de contratación se realizaran con previa fórmula del profesional tratante, dejando constancia que es de vital importancia para la calidad de vida de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. Dada la creciente demanda de los servicios de salud por parte de los usuarios de la unidad prestadora de salud Bolívar, es de gran importancia tener contratados todos los servicios de salud para satisfacer todas las necesidades con respecto al servicio de salud, con lo cual se busca garantizar la buena prestación del servicio de salud a los usuarios de la unidad prestadora de salud Bolívar, para así lograr tener sin interrupciones el servicio de salud.

LA CONVENIENCIA DEL SERVICIO A CONTRATAR: Se contrata para contar con un servicio que tiene amplia demanda dentro de la Unidad Prestadora de Salud Bolivar por la gran importancia que tiene la prestación de los servicios de salud. Ahora bien, son de gran utilidad y provecho los beneficios que se obtienen con la celebración del contrato, ya que permite tener el Área de sanidad en buen funcionamiento contando con todos los servicios establecidos por el nivel central, mejorando la imagen de la unidad y la calidad de vida de los usuarios, logrando la disminución de los costos al tener este servicio en la ciudad

LA OPORTUNIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR: Es oportuna la contratación, ya que el contrato existente su ejecución se encuentra al 100%. La unidad prestadora de salud Bolívar es la encargada de la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, por tanto, todos estos usuarios potencialmente requieren dichos servicios, además existe gran demanda de atenciones en salud, puesto que se cuenta con una población aproximada de 16.542 usuarios. El contrato debe ejecutarse dentro de la vigencia 2021, o hasta agotar presupuesto durante el término de la misma, sin interrupciones, es

así como se estaría hablando del inicio de ejecución durante el segundo semestre de la vigencia fiscal. De igual forma con este contrato se apoyará cualquier eventualidad que se presente con la prestación del servicio de salud a los usuarios que se atienden en las instalaciones de la unidad prestadora de salud Bolívar, teniendo como prioridad la atención del servicio de salud y los procesos misionales de la Dirección de Sanidad.

Forma de satisfacer esta necesidad: la unidad prestadora de salud Bolívar no cuenta con las instalaciones necesarias, ni con el personal profesional suficiente para poder suplir esta gran necesidad. No se considera ni se tiene conocimiento que esta información esté cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

POBLACIÓN OBJETO: son los usuarios (cotizantes y beneficiarios) del Subsistema de Salud de la Unidad Prestadora de Salud del departamento de Policía Bolívar, el cual busca garantizar el mejor servicio según las políticas del nivel central.

ANÁLISIS DEL IMPACTO AMBIENTAL: Por tratarse de la prestación del servicio de salud a los usuarios del Departamento de Policía Bolívar, encaminados especialmente a la mejora de la calidad de vida de los mismos.

El objeto del presente proceso no se encuentra enmarcado dentro de ningún tratado internacional que actualmente tiene Colombia con otro país.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UNIDAD DE OFTALMOLOGIA DE CARTAGENA SAS	72-7-20013-2016	PRESTACION DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD BOLIVAR Y DEMAS SERVICIOS DEL ACUERO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE HAGAN PARTE DEL OBJETO CONTRACTUAL CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICION Y CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TECNICA Y CIENTIFICAMENTE EN EL AMBITO NACIONAL.	SERVICIO PRESTADO DE FORMA OPORTUNA	ninguno
CENTRO DE CIRUGIAS LASER OCULAR	72-7-20015-2015	PRESTACION DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRIA, OTORRIONOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, UROLOGIA Y GASTROENTEROLOGIA, INMUNOALERGIA Y CONSULTA DE SALUD OCUPACIONAL PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD BOLIVAR.	SERVICIO PRESTADO DE FORMA OPORTUNA	ninguno
UNIDAD OFTALMOLOGICA DE CARTAGENA S.A.S	17-7-20118-2014	PRESTACION DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DE OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS, NO QUIRUGICOS Y DE CIRUGIA AMBULATORIA, Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS DE USO	acceso de forma oportuna a los servicios	*ninguno*

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 5 del artículo de 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 dispone; la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto (...). Por su parte el Decreto 1082 de 2015 reglamenta la modalidad de

selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Lo siguiente: Estudios Previos. La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La descripta sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
 Por lo anterior, para la elaboración de los estudios y documentos previos que correspondan a procesos de Mínima Cuantía, el numeral 3 del presente formato de elaboración de estudios y documentos previos no se incluirá al momento de la estructuración del mismo

Seguidamente el artículo 2.2.1.2.1.5.2. ibidem, establece el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Ahora bien, tenemos que el valor del presente contrato es de noventa millones de pesos $ 90.000.000 M/Cte. lo cual no sobrepasa el 10 % de la menor cuantía del presupuesto de esta entidad. Es decir, 100 SMMLV.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

Las condiciones de experiencia serán justificadas, solicitadas y verificadas por la Unidad responsable El Proponente deberá demostrar experiencia; para lo cual deberá allegar en conjunto con su propuesta, como mínimo tres (3) certificación de contratos ejecutados o en ejecución con entidades públicas o privadas, y acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Para que las certificaciones sean ACEPTADAS al momento de presentar la oferta debe contener de FORMA OBLIGATORIA la siguiente información: Número del contrato, Objeto contractual, Fecha de inicio y terminación del contrato, Valor de la contratación; dirección, teléfono, NIT y firma del representante legal de la entidad contratante (o quien haga sus veces y/o este autorizado para firmarla), membrete de la entidad que expide la certificación.

En caso que se presenten más de cinco certificaciones se tendrán en cuenta las de mayor valor.

Si los contratos se encuentran en ejecución al momento de la presentación de la propuesta, se deberá especificar adicionalmente el porcentaje de ejecución del mismo, el cual será tomado para verificar la experiencia.

En Caso de que el oferente haya firmado contratos con la unidad prestadora de salud Bolívar, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la unidad verificara su información. Según ley Antitrámite 0019 del 10/01/2012

Este aspecto se verificara en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas

4.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

4.1.2.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

El oferente deberá demostrar que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta para la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente capacitado y su actividad económica se relaciona con el objeto a contratar, por ello debe indicar la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación, Asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional universitaria, Especializaciones, maestrías y doctorados.

La anterior información, la realizara en una hoja Excel que contenga los siguientes datos:
Nombre del profesional y/o técnico.
Edad.
Número de documento de identidad.
Número del registro de inscripción departamental en la Secretaría de Salud
Número de tarjeta profesional.
Título de formación universitaria y/o académica.
Nombre de las entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación,
Asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica.

Este aspecto se verificará en el Anexo No. 2 Especificaciones y Condiciones Técnicas mínimas.

4.1.2.2 EXPERIENCIA
El Oferente deberá acreditar como mínimo un año (01) año de experiencia en el mercado y sus servicios deberán estar habilitados ante la Secretaria Departamental de Salud, cumpliendo con la Resolución 2003 del 2014 normativa de habilitación vigente anexando los soportes.

4.1.2.3 FORMACIÓN:
El oferente deberá demostrar que cuenta con el personal asistencial capacitado, con estudios de Especialización, Maestría, Doctorado y demás, propicios para la atención de pacientes por las diferentes especialidades.
Personal que deberá estar disponible durante la ejecución del contrato, requisito que será verificado mediante el diligenciamiento del formulario IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO, de igual forma el proponente deberá anexar los certificados que acrediten los estudios realizados por cada profesional, tales como diplomas, tarjeta profesional, resolución expedida por la secretaria de salud del Departamento de Bolívar para ejercer la carrera profesional, certificado de ética médica para los médicos, si los estudios se realizan en el exterior se debe anexar la convalidación del ICFES.

4.1.3. Capacidad operativa (en caso de que aplique)

El Contratista deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas),cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la unidad prestadora de salud Bolívar.
Igualmente, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación.
- Debe contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social.
- Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada.
- Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes.
- Debe contar con la infraestructura necesaria para la realización de procedimientos.
- EQUIPOS: Con el fin de verificar la idoneidad de los equipos, el oferente deberá presentar Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS en la que garantice la existencia, y disponibilidad de los equipos médicos que empleará para la prestación del servicio de salud; deberá relacionarlos en detalle adjuntando las correspondientes hojas de vida y planes de mantenimiento anexando Formato. Este requisito será además verificado por parte de comité técnico evaluador.
- ATENCIÓN AL USUARIO: El oferente debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio. Este requisito será verificado por parte de comité técnico evaluador en visita

Aspectos que podrán ser verificados mediante visita a las instalaciones del oferente.

4.1.4. Otras condiciones técnicas verificables (en caso de que aplique)

La institución debe contar con las siguientes condiciones técnicas y anexar los documentos que confirmen dichas condiciones:

- Formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.
- Formulario de inscripción de Novedades de servicios ofertados
- Certificado de Habilitación expedido por la Secretaria de Salud o entes departamentales designados para tal fin.
- Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.
- Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
- Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad Instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida y firmada por el representante legal.
- Proceso de atención al usuario.
- Portafolio de servicios de salud actualizados para el año 2021 (incluir tarifas)
- Documentos que soporten la oportunidad de la consulta especializada, Subespecializada y cirugías programadas y la capacidad operativa que tenga la entidad en los diferentes servicios ofertados.
- El proponente se servirá ofertar la oportunidad en citas, procedimientos y/o demás condiciones establecidas en el presente estudio.
- Requisitos para la atención de servicio, horarios de atención, modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial), entrega de copia de historias clínicas, entrega del formato de referencia y autorización, dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para las atenciones ambulatorias y programadas y para los casos de solicitarles interconsultas de urgencias y hospitalarias.
- El contratista deberá enviar los cinco (05) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control como la Superintendencia Nacional de Salud e INVIMA, Indicadores de calidad, eventos adversos, reportes de tecno vigilancia y reactivo vigilancia.

NOTA: Este numeral se debe diligenciar de igual manera en el Anexo No. 2.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

La evaluación económica se realizará exclusivamente en relación con el proponente que presente el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones solicitadas en la invitación de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de decreto 1082 de 2015.

Para la evaluación económica se tendrá en cuenta los precios techos o valor de referencia anexados por cada item o descripción del servicio.

La empresa que ofrezca los servicios que se requieran no deben sobrepasar los precios techos en la oferta, de lo contrario se inhabilitara la propuesta que ofrezca el oferente.

El único criterio de evaluación económica será el menor valor ofertado con referencia al valor techo.

La tarifa propuesta deberá estar expresada en códigos cups, especificando el valor ofertado en pesos colombianos para cada ítem.
La oferta económica deberá ser presentada en el formato establecido, al cual no se le podrán hacer modificaciones.

4.2.1 REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICOS QUE SE DEBEN GARANTIZAR

- Carta de sostenimiento de precios: Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento que será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar, el cual deberá ser anexado en carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo.
- Integridad de los precios: Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.
- Certificación bancaria: El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria con fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del proceso, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El Nit de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del formato de terceros, RUT y certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio. en caso de consorcio o unión temporal se deberá presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.
- Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador: El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios del contador que certifica los estados financieros y del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calenda rio contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

4.3 REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** (anexo):
- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

- **BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES**. En cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 2002, LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8, al realizar la verificación jurídica de la documentación de la oferta, se consultará en la Página Web Contraloría General de la República o en el boletín de responsables fiscales en el Diario Oficial a fin de determinar si el proponente está relacionado como responsable de juicios fiscales y si con esto no se encuentra satisfecha la exigencia legal, solicitará a la Contraloría General de la República por intermedio del oferente la información pertinente. (Esta certificación se verificará por parte del comité evaluador designado, por lo cual no se hace necesario que el oferente anexe mencionada certificación, aclarando de igual manera que en determinado caso que el oferente se encuentre reportado será causal de rechazo de la oferta).

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828/2003, el proponente, si es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o del Representante Legal del proponente, señalando para el primero el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de la misma; si es persona natural declaración juramentada y soporte, en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales *indicando* que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), así como los correspondientes a la Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos profesionales) . La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 143 de 2002 de la Procuraduría General de la Nación, "Por medio de la cual se reglamenta el sistema de información y registro de sanciones disciplinarias y penales y de las inhabilidades derivadas de las relaciones contractuales con el Estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las declaraciones de pérdida de investidura y lo relativo a la expedición de antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación", la regional de aseguramiento en salud N° 8 – Unidad Prestadora de Salud Bolivar, al realizar la verificación jurídica de la documentación de la oferta, consultará en la Página Web www.procuraduria.gov.co a fin de determinar si el proponente se encuentra relacionado en el SIRI, y si con esto no se encuentra satisfecha la exigencia legal, solicitará a la Procuraduría General de la Nación, por intermedio del oferente, la información pertinente. (Esta certificación se verificará por parte del grupo de contratos, por lo cual no se hace necesario

que el oferente anexe mencionada certificación, aclarando de igual manera que en determinado caso que el oferente se encuentre reportado será causal de rechazo de la oferta).

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (anexo): La propuesta deberá estar acompañada del compromiso anticorrupción firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA. El proponente deberá anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía.

ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS. El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.

AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. No podrán participar en la presente Licitación, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE. (Será verificado por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 – Unidad Prestadora de Salud Bolívar en la página web www.policía.gov.co)

CERTIFICACIÓN BANCARIA. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria Con fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del proceso, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El NIT de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato de Terceros, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

En caso de consorcio o unión temporal se deberá presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). Las personas jurídicas y/o naturales, integrantes de un consorcio o unión temporal, acreditarán Registro individualmente ese requisito. La actividad económica registrada en el RUT debe guardar relación con las actividades descritas en el objeto de la presente contratación.

4.4.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. De la Subsección 5 de la Sección 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. Según el orden de entrega de las mismas.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

La prestación de los servicios objeto del presente contrato se realizará en las Instalaciones de la IPS contratada debidamente habilitada por la Ley e inscritos en el registro especial de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del departamento de Bolívar o secretaria distrital de salud. La cual debe estar ubicada en la ciudad de Cartagena y tener un espacio solo para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

MONEDA A CONTRATAR: Se cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de TRACTO SUCESIVO, por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato debido a las remisiones de los profesionales de salud de la unidad prestadora de salud Bolívar. Y a los exámenes ordenados por los especialistas

Los usuarios deben presentar la siguiente documentación para la prestación del servicio:

- Copia del documento de identidad del usuario
- Copia del carnet institucional vigente o copia de constancia de afiliación
- Orden medica de laboratorio original y/o la Orden médica original de imágenes diagnosticas
- Orden de autorización generada por Referencia y Contrareferencia

Por lo tanto, la prestación de los servicios de salud se hará dentro de los parámetros de la oportunidad de atención médica especializada ofertada al momento del cierre del proceso posterior a la comunicación de aprobación, cuando la propuesta de las tarifas haya sido aceptada; si esto sucediese, los servicios serán incluidos en la lista objeto de entrega bajo las mismas condiciones de prestación de servicios de salud incluidas en los pliegos de condiciones definitivos.

Para la prestación del servicio se requiere que el contratista ofrezca servicios y/o procedimientos propios del nivel según lo aprobado por el ministerio de protección social y teniendo en cuenta el acuerdo No 002 de Abril del 2001.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, el CONTRATISTA cuenta con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar el presupuesto, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

5.4 FORMA DE PAGO

La Policía Nacional –Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 - Unidad Prestadora de Salud Bolívar, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial en la oficina de central cuentas de acuerdo con la entrega de los elementos, acompañado del Recibido a Satisfacción Técnico y Económico una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, que la Dirección de Sanidad ubique los correspondientes recursos previa aprobación del cupo de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, lo anterior no será impedimento para la ejecución del contrato. La radicación de la facturación de los servicios prestados se debe hacer dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el *día seis (06)* del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día seis (06), el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

Para dar cumplimiento a la ley y acceder al tuno de pago, el contratista deberá presentar en la Oficina de Central de Cuentas ubicada en el comando de la policía metropolitana de Cartagena Área de Sanidad Bolívar 1 piso, los siguientes documentos:

DOCUMENTOS REQUERIDOS Y/O CONDICIONES PARA PRESENTAR LA FACTURA:

a) Factura de venta original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley.

b) La factura deberá contener un (01) archivo impreso y en medio magnético, estadística en formato Excel establecida en la Resolución 3374 del 2000 – RIPS, o las demás normas que lo adicionen o modifiquen donde se relacionen los usuarios atendidos y la información que se relaciona en el siguiente cuadro así:

Nº	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	PROCEDIMIENTO (CODIGO CUPS)	DIAGNOSTICO (CIE 10)	VR. FACTURADO	EDAD DEL PACIENTE

c) Formato de Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato.
d) Original de la autorización de servicios en el formato establecido en Referencia y Contrarreferencia.
e) Fotocopia de la identificación del usuario (para mayores de edad cédula de ciudadanía o contraseña, menores de edad registro civil, tarjeta de identidad) y carnet Policial vigente a la fecha de prestación de servicio.
f) Fotocopia legible de la historia clínica donde conste la atención en salud prestada al usuario.
g) Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos e insumos en caso que lo requiera el examen.
h) La hoja de gastos de materiales o insumos especiales y costos, en caso de requerirse para el examen, se adjuntará la factura de venta de aquellos dispositivos, materiales e insumos que se utilicen.
i) En cumplimiento a la Ley 828 de 2003 en su artículo 1° se deberá anexar certificación de cumplimiento de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y ARL) Y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) al día. Por lo que deberá presentar Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de pago.
j) Copia del Contrato.
k) Los insumos e implementos médicos asociados a los procedimientos ofertados, no podrán ser superior al precio de compra más el 12%, se deberá adjuntar copia de la factura de compra y entregada con la facturación del procedimiento en la ventanilla única de la oficina de central cuentas y en todos los casos el valor no podrá ser superior a los precios regulados por el Gobierno Nacional para el momento de la prestación del servicio.
l) La documentación antes en mención deberá presentarse en Carpeta para archivo, juego de dos tapas, en materia yute de 900 grs, dimensiones: ancho 26 cm – 37 cm reforzada con tela coleta, plastificada en caras externas con perforaciones de 08 centímetros circulares con aleta vertical, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La factura debe cumplir los requisitos de la Resolución 3047 de 2008.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la unidad prestadora de salud Bolívar y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Si los documentos en referencia son devueltos por la oficina de Central de Cuentas de la unidad prestadora de salud Bolívar por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la unidad prestadora de salud Bolívar, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Todas las demoras que se presentan por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de interés de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION: CIRCULAR EXTERNA 016

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

ACTIVIADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECECPCIÓN

Contratista o provedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo"**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

CONSIDERACIONES NORMATIVAS

- Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados

- Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el

anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación."

ACTORES



Contratista - Proveedor de BYS



Olimpia



Supervisor



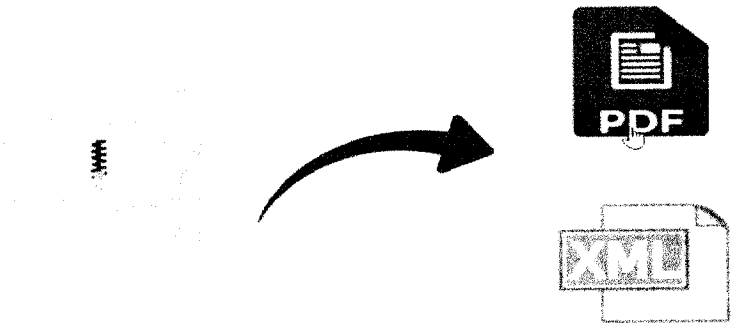


Soporte a Usuario

- E
laborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). En los dos archivos tener unos datos standar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido.



DOCUMENTO ZIP. de recepción de Facturas Electrónicas



La IPS le entrega al supervisor del contrato las facturas antes de radicarlas, este las revisa y emite el recibido a satisfacción (RAS) y se le devuelven a la IPS para que la radique si cumple con los requisitos exigidos.

Una vez radicada la factura y entregado el elemento por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor técnico del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente remitirá la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

Las facturas presentadas por el contratista, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 3047 de 2008, de igual forma para la radicación de cuentas se deberá presentar una base de datos en archivo Excel con los siguientes ítems: Numero de consecutivo, número de factura, nombre completo y apellidos del paciente, número de identificación del paciente, procedimiento y valor facturado, por último el valor total de los valores facturados. Las facturas debe venir debidamente firmada por quien la expide, en Carpeta para archivo, juego de dos tapas, en materia yute de 900 grs, dimensiones: ancho 26 cm – 37 cm reforzada con tela coleta, plastificada en caras externas con perforaciones de 08 centímetros circulares con aleta vertical, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Debe anexarse adicionalmente a la facturación:

- El listado completo de inasistencia discriminado por fecha, hora, especialidad, usuario y documento de identidad del mismo que haya incumplido una cita con especialista o para la realización de cualquier procedimiento programado.
- El consolidado de los reportes de casos objeto de SIVIGILA, de acuerdo al Decreto 1562 de 1984 y los que le siguen; adicionalmente se reportará semanalmente cada lunes a la unidad prestadora de salud Bolívar.
- El Reporte de indicadores de seguimiento a riesgos de acuerdo a la Resolución 1043 de 2006 - Circular única y siguientes.
- El reporte indicadores de alerta temprana de acuerdo a la Circular 056 de 2009 y siguientes.
- Las novedades en el estado de habilitación de acuerdo al Decreto 1011 de 2006 y subsiguientes. Adicionalmente se reportará el mismo día que se reporte la novedad en la secretaría de salud.
- Los reportes de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados. Adicionalmente se reportará el mismo día en que ocurra el evento.
- El reporte de gestión de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados. - El reporte del perfil de morbilidad (10 primeras causas) por servicios: urgencias - consulta externa - hospitalización – cirugía de acuerdo al Decreto 1562 de 1984 y los que le siguen.
- El reporte de gestión de indicadores de gestión de servicios de acuerdo a las necesidades del Subsistema de salud de la Policía Nacional: giro cama, promedio días estancia, reingreso hospital, reingreso urgencias, pacientes remitidos a II, III y IV nivel, proporción de cesáreas.
- Anunciar el monto y el porcentaje de ejecución económico acumulado del contrato

AUTORIZACIÒN DE SERVICIOS DE SALUD

Las autorizaciones deben contar con los siguientes requisitos:

Autorización de servicios ambulatorios:

1. Verificación de derechos del usuario al Subsistema de Salud de la Policía Nacional. verificar en la pagina Consulta Afiliados BDUA - ADRES.
2. El formato de la autorización debe llevar consecutivo único de autorizaciones, incluir: fecha de expedición, identificación completa del paciente, Institución que prestará el servicio con dirección y teléfono, servicio autorizado (Código Único de Procedimientos CUPS), identificación completa del profesional que emite la orden, nombre del Área y/o Seccional de Sanidad, NIT, dirección y teléfono. Y nombre, cargo e identificación del funcionario de Sanidad que realiza la autorización. La autorización tendrá una vigencia máxima de 90 días calendario
3. La autorización debe contar con nota marginal en la que especifique: "toda autorización será sujeta a auditoria médica".
4. Si la Autorización va con cargo a un contrato, se debe incluir el número del mismo.
5. En caso de no contar con respaldo presupuestal esta debe indicar que corresponde a Resolución de Urgencia
6. Para controles posteriores o procedimientos adicionales distintos al CUPS autorizado se requerirá una nueva autorización.
7. Las autorizaciones para órganos o extremidades que son dobles, se deberá consignar por parte del profesional solicitante y del autorizador la lateralidad a autorizar (ej.: ojo derecho) y dejar claro si el procedimiento es unilateral o bilateral.
8. Para procedimientos quirúrgicos programados la orden de solicitud de autorización para el procedimiento debe ser diligenciada, firmada y sellada exclusivamente por el especialista tratante.
9. En ningún caso se podrán emitir autorizaciones con extemporaneidad ni retroactividad, no podrán tener tachones ni enmendaduras.
10. Se debe llevar una base de datos en Excel según formato (anexo en el presente instructivo) con todas las autorizaciones, discriminando si se trata de una autorización con cargo a un contrato o si se trata de resolución de urgencia médica (en caso de ser urgencia médica deberá reportarse diariamente a la oficina de referencia y contrarreferencia del nivel central y a la oficina de auditoria medica) que se expidan para efectos de control y estadística.
11. No se puede utilizar por ningún motivo el término "atención integral, manejo integral del paciente o aquellas que se requieran"
12. La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma y no podrá superar los 5 días de tratamiento. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista

para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines

Autorización de servicios hospitalarios:

1. Realizar verificación de derechos del usuario al Subsistema de Salud de la Policía Nacional. verificar en la pagina Consulta Afiliados BDUA - ADRES
2. El formato de la autorización debe llevar consecutivo único de autorizaciones, incluir: fecha de expedición, identificación completa del paciente, Institución que prestará el servicio con dirección y teléfono, servicio autorizado (Código único de procedimientos CUPS), identificación completa del profesional que emite la orden, nombre del Área y/o Seccional de Sanidad, NIT, dirección y teléfono. La autorización tendrá una vigencia máxima de 90 días calendario, y nombre, cargo e identificación del funcionario de sanidad que realiza la autorización.
3. Se debe especificar claramente en la autorización el diagnostico empleando código CIE 10 para el cual se autoriza la estancia además del servicio tratante.
4. La autorización debe contar con nota marginal en la que especifique: "toda autorización será sujeta a auditoria médica".
5. Si la Autorización va con cargo a un contrato, se debe incluir el número del mismo. En caso de no contar con respaldo presupuestal esta debe indicar que corresponde a Urgencia Médica.
6. La autorización tendrá una vigencia máxima 3 días calendario para las estancias hospitalarias al termino de los cuales la entidad prestadora debe solicitar prórroga de la misma, para esto se seguirá con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Protección social (aplica para solicitud de prórroga de la estancia y procedimientos adicionales). 7. Las autorizaciones para órganos o extremidades que son dobles, se deberá consignar por parte del profesional solicitante y del autorizador la lateralidad a autorizar (ej.: ojo derecho) y dejar claro si el procedimiento es unilateral o bilateral.
8. Las complicaciones posteriores a procedimientos quirúrgicos que requieran re intervención, deben tener autorización adicional.
9. Si durante la realización de un procedimiento quirúrgico se requiere la realización de otro procedimiento adicional, la IPS posterior al acto quirúrgico con un plazo no superior a 24 horas debe solicitar la autorización del mismo.
10. Todos los procedimientos quirúrgicos realizados dentro de la Unidad de Cuidados Intensivos y que hagan parte del grupo 8 en adelante, según la Resolución 5261 de 1994 del Ministerio de Salud, requieren de autorización adicional a la autorización de la estancia en la Unidad de cuidados intensivos.
11. En ningún caso se podrán emitir autorizaciones con extemporaneidad ni retroactividad (a excepción del ítem 7 de este punto), no podrán tener tachones ni enmendaduras.
12. Se debe llevar una base de datos en Excel según formato (anexo en el presente instructivo) con todas las autorizaciones que se expidan para efectos de control y estadística.
13. No se puede utilizar por ningún motivo el término "atención integral, manejo integral del paciente o de más que se requieran".
14. La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines.

Autorización de servicios de salud especiales:

1. Compete al comité técnico científico creado mediante Resolución 462 del 11 de junio de 2010, aprobar la prestación de servicios de salud que se encuentren fuera del plan de Beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, aplicando lo establecido en la Ley 0019 de enero de 2012, en su Artículo 116. "Servicios no previstos en el plan de beneficios".
2. Medicamentos fuera del vademécum: compete al comité técnico científico creado mediante resolución 462 del 11 de junio de 2010, evaluar la pertinencia de los medicamentos por fuera del Instructivo de medicamentos y terapéutica del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, requeridos de acuerdo a la patología específica del usuario, la evolución clínica, alternativas farmacológicas de mayor eficiencia clínica y relación costo beneficio para el Subsistema.

PRESENTACIÒN Y REVISORÌA DE CUENTAS MÈDICAS

RADICACIÒN DE CUENTAS:

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético Excel con dos (02) copias el cual debe llevar número de factura, fecha de atención, fecha de facturación, nombre del usuario, identificación del usuario, código CUPS, código CIE 10, los RIPS y el RAS) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:
Requisitos establecidos por la Dian.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la resolución 3047 min protección de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio.

Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la resolución 3374 min salud de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "consulta médica especializada primera vez (890202)" y "consulta médica especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (ej.: oftalmología)

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

• **La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.**

• El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones

Autorización de servicios de salud especiales:

1. Compete al comité técnico científico creado mediante Resolución 462 del 11 de junio de 2010, aprobar la prestación de servicios de salud que se encuentren fuera del plan de Beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, aplicando lo establecido en la Ley 0019 de enero de 2012, en su Artículo 116. "Servicios no previstos en el plan de beneficios".
2. Medicamentos fuera del vademécum: compete al Comité Técnico Científico creado mediante Resolución 462 del 11 de junio de 2010, evaluar la pertinencia de los medicamentos por fuera del Instructivo de medicamentos y terapéutica del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, requeridos de acuerdo a la patología específica del usuario, la evolución clínica, alternativas farmacológicas de mayor eficiencia clínica y relación costo beneficio para el Subsistema.

OBJECIONES Y GLOSAS:

AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la unidad prestadora de salud Bolívar., tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la ley 1438 de 2011.

OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el artículo 57 de la ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CAUSALES DE GLOSA:

1. El no cumplimiento de lo establecido en el contrato, ejemplo: no cumplimiento de las tarifas pactadas.
2. El no cumplimiento de lo establecido en el decreto 4747 de 2007 por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de servicios de salud de la población a su cargo y se dictan otras disposiciones.
3. No cumplimiento de la resolución 3047 de 2008 por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envió, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud definidos en el decreto 4747 de 2007.

Y demás normatividad dispuesta por el ministerio de salud

CONCILIACION DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en aso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la RASES 8 o en la UPRES Bolívar, la siguiente instancia es el grupo de auditoría médica de la dirección de sanidad.

PARA EL PAGO

• Mecanismos y forma pago de los servicios prestados por la IPS. (De conformidad con la normatividad vigente para el SSPN). Tener en cuenta los cupos de PAC autorizados por el tesoro nacional y que en ningún momento la aprobación de cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del contrato.
• Formato de información a terceros vigente (declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato

CAUSALES DE NO PAGO:

• Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la DSP.
• Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008.
• Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
• Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.
• Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
• la atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.
• Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.
• Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC DISAN (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)
Las contempladas en la resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

AUDITORÍA DE CONCURRENCIA

La auditoría concurrente es realizada por el médico de concurrencia de la unidad prestadora de salud Bolívar. El cual realizara un acompañamiento oportuno, en tiempo real y durante la permanencia (hospitalización) del paciente en el establecimiento de la IPS prestadora de servicios de salud, que garantiza el adecuado desarrollo del gasto médico, permitiendo una retroalimentación en coberturas y en costos, a todos los actores que intervienen en la regulación de la prestación del servicio del usuario.

La auditoría de concurrencia está orientada por los principios de accesibilidad y suficiencia técnica, y caracterizada por la racionalidad lógico científica, la idoneidad, la competencia profesional, la disponibilidad, la eficiencia y suficiencia de recursos para la prestación de servicios en salud.

El componente del presente Instructivo pretende orientar a los médicos auditores concurrentes en la realización de la auditoria con parámetros más claros y específicos en el momento de realizar la auditoría de concurrencia.

Para este componente se diseñó un instrumento que debe diligenciar de manera diaria el Medico Auditor Concurrente el cual permite el seguimiento estricto de las estancias en la red externa, adicional a la documentación del procedimiento con el paso a paso de las labores de estos profesionales.

MALLA DE PERTINENCIA PARA MEDICAMENTOS.

Definida mediante el Instructivo 026 DISAN 2010. El equipo de Gestión Farmacéutica evalúa el comportamiento de la malla, realizando y comunicando a prestadores, administradores y supervisores, los ajustes a la misma.

MALLA DE PERTINENCIA PARA ORDENES DE SERVICIO GENERADAS POR EL PRIMER NIVEL DE ATENCION – BAJA COMPLEJIDAD.

Las ayudas terapéuticas y diagnósticas de laboratorio, radiología e imagenología, o exámenes especiales que no se encuentren detalladas como servicios del segundo, tercero o cuarto nivel de complejidad se encuentran habilitadas para ser requeridas por profesionales generales, especialistas o supraespecialistas de cualquier Establecimiento de Sanidad Policial del Subsistema independientemente de su nivel de complejidad.

5.5 SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo una enfermera de la unidad prestadora de salud Bolívar. O quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto para tal fin a través del jefe de la unidad prestadora de salud Bolívar., será la persona responsable de la supervisión, vigilancia y control de ejecución del contrato según corresponda, para ello deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 03256 del 16 de diciembre de 2004 y la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, por medio de la cual se reglamenta las funciones de los supervisores de contratos en la Policía nacional y las demás que se originen del presente contrato tendientes a exigir su debida ejecución por parte del CONTRATISTA.

- Los supervisores del contrato realizaran seguimiento continuo, así mismo verificaran novedades e informaran inmediatamente al proveedor, al Jefe Administrativo y al jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8.
- Estarán pendientes de que el servicio se preste en el plazo de ejecución estipulado, según lo descrito en el contrato.
- Informará periódicamente al jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8.
- el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido, informe supervisores seguimiento contractual.
- Enviar mensualmente a la unidad prestadora de salud Bolívar. El informe de supervisión del contrato en el formato establecido para el seguimiento de contratos, informe supervisores seguimiento contractual.
- Los supervisores del contrato realizaran la REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA: Una vez ejecutado el contrato que se genere con el presente proceso, el supervisor del contrato realizará la reevaluación al *contratista* seleccionado respecto a: A. ¿El proveedor cumplió en forma oportuna de acuerdo con lo establecido en las cláusulas del contrato? B. El servicio suministrado por el proveedor cumplieron con los requisitos de calidad establecidos en las especificaciones técnicas? C. Que fortaleza resalta del proveedor y que le generó valor agregado en la ejecución del contrato? La reevaluación realizada al

contratista reposará en la respectiva carpeta del contrato que será tenida en cuenta para futuras contrataciones con la Policía Nacional - unidad prestadora de salud Bolívar., o a la hora de expedir certificaciones de contratos realizados.

- Elaborar y remitir debidamente firmada el acta de liquidación del contrato, una vez sean ejecutados y cancelados en su totalidad, según formato estandarizado Código: 2BS-FR-0023 Versión 5, del 05/07/2016, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL, a la oficina de Contratos de la unidad prestadora de salud Bolívar. para el cierre del proceso y publicación en el SECOP.
- Solicitará el derecho a tuno para el trámite de la cancelación de la factura.
- Darán cumplimiento a la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza modificay complementa el Manual de contratación de la policía nacional", y la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.
- La minuta del contrato establecerá los mecanismos y términos para la liquidación o terminación del mismo, teniendo en cuenta la normatividad aplicable en cada caso.
- El CONTRATISTA debe aceptar y facilitar la visita del supervisor del contrato o quien haga sus veces, así como permitir el acceso al lugar donde se esté llevando a cabo la prestación del servicio y facilitar de ser necesario la verificación y la revisión de los servicios prestados, para evaluar la calidad del servicio.
- Durante la prestación del servicio de salud, el Contratista deberá observar criterios y especificaciones técnicas, los cuales serán objeto de verificación.
- El CONTRATANTE entregará el cronograma con la periodicidad y forma como se adelantará el programa de auditoría de calidad, concurrente y de cuentas.
- El CONTRATANTE aplicará mecanismos de seguimiento a la ejecución y evaluación del cumplimiento de las obligaciones, durante la vigencia del contrato.
- De común acuerdo se establecerán los mecanismos para la solución de conflictos que pudieran presentarse durante la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA debe aceptar y facilitar la visita del auditor médico de la USP, así como permitir el acceso a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesario la verificación y la revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso a los pacientes para evaluar la calidad del servicio.
- Durante las fases de atención, el Contratista deberá observar criterios de racionalidad científica, los cuales serán objeto de auditoría.
- El CONTRATISTA deberá designar un coordinador para que en conjunto con el supervisor del contrato o auditor médico del CONTRATANTE, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexos No. 4 del presente estudio previo. Material ambiental.

NOTA: en la adquisición de material peligroso, medicamentos vencidos, y demás bienes considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental, la responsabilidad será del contratista, para que éste, una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista:

- Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
- La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.
- En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

- Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR realizará la adjudicación de forma total, mediante aceptación de la oferta, el cual será notificado siguiendo el procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015, a aquel oferente u oferentes que cumplan con los requisitos exigidos en la invitación y que obtengan la mejor calificación en la evaluación.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Ver Anexo No. 6 de Matriz de Riesgos.

Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del presente proceso, se deberán constituir las siguientes garantías:

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) DIAS días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere
Póliza de Calidad del Servicio	50% del valor total del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5 % del valor del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere
De Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200) (SMMLV)	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

6 ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente Estudio de Convenio y Oportunidad los siguientes:
1. Anexo No. 1 estudio de mercado.
2. Anexo No. 2 condiciones y especificaciones técnicas.
3. Anexo No. 3 certificaciones de la necesidad
4. Anexo No. 4 obligaciones generales del contratista
5. Anexo No. 5 obligaciones generales del contratante
6. Anexo No. 6 Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
7. Anexo No. 7 valoraciones de la propuesta económica
8. Anexo No. 8 idoneidad del talento humano
9. Anexo No. 9 Carta de Compromiso de Tenencia del Recurso Humano
10. Anexo No. 10 Compromiso de Buenas Normas Ambientales
11. Anexo No. 11 Certificado de Origen Lícito de los Recursos
12. Anexo No. 12 Formato de Sostenibilidad de Precios
13. anexo N° 13 Formulario carta de presentación de la propuesta

14. anexo N° 14 Formulario datos básicos beneficiario cuenta
15. anexo N° 15 Formulario compromiso anticorrupción

sandra licona villa

Patrullera **SANDRA LICONA VILLA**
Auxiliar de enfermería Unidad Prestadora de Salud Bolívar

CPS **MARIA AUXILIADORA RAMOS PEREZ**
Medico Auditor oficina de referencia y Contrarreferencia UPRES Bolívar

Elaborado por: Patrullera SANDRA LICONA VILLA
Responsable de citas UPRES Bolívar
Revisado y Aprobado por: IT. BEATRIZ BLANQUICET
Jefe Oficina de Planeación UPRES Bolívar
Revisado y Aprobado por: CPS Auditora AURA CECILIA RICARDO TORRES
Médico Auditora de Calidad UPRES Bolívar
Revisado y Aprobado por: CPS JANNISSE CORREA AYOLA
Asesor Jurídico de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar.

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Unidad Prestadora de Salud Bolívar cuenta con una población aproximada de 18.401 usuarios sobre los cuales tiene la obligación de prestar los servicios de atención en salud tomando conforme a lo definido en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional *"Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios".*

II. **Justificación del por qué se necesita (CAUSA) adquirir el objeto (bien, servicio u obra), especificando cantidades de la contratación**.

La Unidad Prestadora de Salud Bolívar, cuenta con una Unidad médica de baja complejidad ambulatoria, por lo cual se hace necesario contratar con entidades externas, capacitadas y habilitadas en la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR. para garantizar las atenciones por consulta especializadas que requieran los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que vivan en la ciudad de Cartagena y municipios del departamento de bolívar, para un total aproximado de 18.401 usuarios, los cuales deben estar cubiertos en un 100% en cuanto a las necesidades de salud.

Tomando como referencia la Normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y dela Policía Nacional en donde se debe brindar atención en servicios en salud a sus usuarios y afiliados, siendo el motivo del presente proceso para contratación de los servicios de consulta externa en las diferentes especialidades establecidas, con base en el Acuerdo No. 002 del CSSMP; por lo tanto se deben satisfacer las necesidades en salud de nuestros usuarios por cuanto la Unidad Prestadora de Salud Bolívar no cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación según normas vigentes del Ministerio de Protección Social (Decreto 1011 del 3 de Abril de 2006, Decreto 2309 de 2002, Resolución No. 1043 de 2002 y Resolución 1445 de 2006) por lo que se hace necesario realizar proceso para la contratación con IPS con capacidad para brindar estos servicios.

Se requiere la contratación de estos servicios de forma oportuna teniendo en cuenta que los contratos que se realizaron con vigencias futuras 2020 están a punto de concluir en un 100%.

La Unidad Prestadora de Salud Bolívar, no cuenta con la infraestructura física, equipos y personal necesario para la prestación de los servicios objeto del presente proceso, tanto en la consulta especializada y los procedimientos derivados de la misma y contemplados en el acuerdo 002 del 2001, para garantizar las atenciones que requieran los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional circunscritos en el Departamento; motivo por el cual se debe contratar la prestación de estos servicios a través de una institución prestadora de Servicios de Salud que cumpla con las condiciones solicitadas

ALTERNATIVAS POR MEDIO DE LAS CUALES LA ENTIDAD PUEDE ADQUIRIR EL SERVICIO QUE SATISFAGA LA NECESIDAD EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVAS DETERMINADAS.

1. Remitir los usuarios a la Clínica Regional del Caribe en la Ciudad de Barranquilla, o el Hospital Central de la Policía Nacional (HOCEN), en donde la Institución cuenta con recursos propios para el servicio de II y III nivel.
2. Construir una sede Hospitalaria, Comprar los equipos necesarios y contratar el personal idóneo, para la prestación de los servicios solicitados en el Área de Sanidad Bolívar.
3. Realizar la contratación de los servicios con la Red Externa de la Ciudad cabecera de región donde se requiere la atención de los usuarios, garantizando la oportunidad y la calidad en la prestación del servicio.

ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS

7. El delicado estado de salud que sufren los usuarios que requieren los Servicios objeto del presente estudio, por la patología que presentan, requiere de atención oportuna con el fin de evitar complicaciones en su salud y no es conveniente en términos de calidad someterlos a un viaje hasta la ciudad de Barranquilla o Bogotá. Así mismo los costos por el suministro de tiquetes para la seccional sanidad son viables siempre y cuando no halla el servicio en la red de la ciudad de Cartagena; Por lo tanto esto no es viable.

8. **UNIDAD MEDICA CARTAGENA DE INDIAS, ÁREA DE SANIDAD BOLIVAR** solo ofrece servicios básicos de Primer Nivel (I) y al realizar la compra de Sede, equipos y contratación del recurso humano para cubrir la necesidad requerida en II y III nivel, se estaría cambiando su nivel de complejidad, lo cual no es viable en la actualidad ya que no se cuenta con la capacidad tecnológica ni infraestructura para hacer cumplir con todos los requisitos de habilitación de un III nivel de atención.

9. Teniendo en cuenta la población, las patologías de los usuarios que requirieren de estos servicios y la atención oportuna para evitar complicaciones en su estado de salud que es lo más importante en términos de calidad y buena prestación del servicio, se recomienda esta como la mejor alternativa.

10. **Documentos que determinan las características y cómo se presta el servicio de salud.**

- La prestación de servicios de salud para los usuarios debe dar cumplimiento a las características establecidas en el plan de beneficios:
- Matriz de características y estándares para el proceso prestación de servicios de salud, y del proceso Calificación de la Capacidad Médico Laboral.
- Procedimientos de los procesos prestación de servicios de salud y calificación de la capacidad medico laboral
- Acuerdo CSSMP 002 Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (2001).
- Acuerdo CSSMP 014 Promoción, prevención y vigilancia en salud pública en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional (2001).
- Acuerdo CSSMP 033 Accidente de trabajo y enfermedad profesional en el SSPN ATEP (1998).
- Acuerdo CSSMP 035 Medicina laboral en el SSPN (1998).
- Acuerdo CSSMP 049 Educación Especial (1998).
- Acuerdo CSSMP 010 Extensión del plan de servicios de sanidad militar y policial hacia rehabilitación (2001).
- Acuerdo CSSMP 015 Servicios médicos en el exterior (2001).
- Acuerdo CSSMP 016 Tratamiento especializado en el exterior (2002).
- Acuerdo CSSMP 017 Salud operacional en el SSPN (2002).
- Acuerdo CSSMP 025 Salud Ocupacional (2003).
- Acuerdo CSSMP 042 Manual único de medicamentos y terapeuta del SSPN (2005).
- Acuerdo CSSMP 046 Actualización del Manual Cínico de medicamentos y terapeuta del SSPN (2007).

- Acuerdo 048 de 2007 por el cual se establecen políticas y parámetros para la valoración de beneficiarios de que trata el literal c articulo 24 decreto 1795/2000

- Acuerdo 003 de 2001 por el cual se reglamentan los exámenes medico laborales en el sistema SSMP.

- Resolución DISAN 1170 Guía Técnica farmacéutica del SSPN (2009)

- Instructivo 021 DISAN Modelo de regulación para la prestación de servicios en salud del SSPN.
- Decreto 1796 de 2000 Por el cual se regula la evaluación de la capacidad psicofísica y de la disminución de la capacidad laboral, aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, de los miembros de la fuerza pública , alumnos de las escuelas de formación y sus equivalentes en la Policía Nacional, personal civil al servicio de Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares y Personal no uniformado de la policía nacional vinculados con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993

- Decreto Ley 094 de 1989 "estatuto de la Capacidad psicofísica, incapacidades, invalideces e indemnizaciones.

- Decreto 917 de 1994 Manual único de invalidez

- Directiva Permanente No. 028 DIPON - DIREH - DISAN DE 2004 Procedimiento para reubicación laboral declarado No Apto para el servicio policial.

- Los bienes y servicios no contenidos en el Plan de Beneficios deben ser objeto de aprobación previa por parte del Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad, y el procedimiento se encuentra regulado mediante Resolución 462 DISAN de 2010.

- Medicamentos objeto de farmacovigilancia, deben acogerse a los procedimientos establecidos en la Resolución DISAN 1661 del 29 dic 2009 "Por el cual se reorganiza el Comité de Farmacovigilancia de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

- Servicios prestados a usuarios de otra jurisdicción deberán ser cobrados mediante las pautas fijadas en el Instructivo 013 DISAN del 15-05-2012 Compensación económica por la prestación de servicios de salud en el SSPN.

- Instructivo No. 036 DISAN AGESA de 2011 "Agendamiento y Asignación de Citas en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional"

- Instructivo No 046 DISAN AGESA de 2011 "Criterios de la prestación de servicios de Salud Operacional en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional".

11. Recursos se necesitan para prestar el servicio.

- Recurso Humano (profesionales de salud)

- DCH (Módulo de agendamiento SISAP)

- Infraestructura física y herramientas tecnológicas

- Equipos biomédicos con mantenimiento y calibración

- Equipos de comunicación

- Servicio de aseo

- Vehículos para transporte de funcionarios en atenciones extramurales

- Vehículos para transporte asistencial
- Pasajes y viáticos para el desplazamiento del personal.
- Medicamentos, dispositivos e insumos para la atención

12. **Mecanismos de verificación utilizados antes, durante y después de la prestación del servicio**.

- Validación en SISAP de derechos del usuario previos a toda atención
- Instructivo 021 de 2011 Modelo de regulación de servicios de salud
- Remisión, interconsulta, fórmula médica, orden de servicio u orden de control de producto/servicio no conforme.
- Sistema PQRS
- Encuesta de satisfacción
- Informe de costos
- SIVIGILA

1.3.2 CONCLUSIONES

Según el análisis de alternativas realizado anteriormente se considera como la alternativa más viable la tercera es decir Realizar la contratación de los servicios con la red externa de la ciudad cabecera de región. El área geográfica atendida por la Unidad Prestadora de Salud Bolívar está conformada por 45 municipios, por tanto, requiere garantizar la prestación de servicios para la población total que cubra los niveles y complejidad solicitados para los usuarios residentes en los municipios de Bolívar.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Es necesaria la contratación teniendo en cuenta que los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, requieren los servicios de salud, para el tratamiento y seguimiento de su patología. Los servicios de salud que se prestaran en este proceso de contratación se realizaran con previa fórmula del profesional tratante, dejando constancia que es de vital importancia para la calidad de vida de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. Dada la creciente demanda de los servicios de salud por parte de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, es de gran importancia tener contratados todos los servicios de salud para satisfacer todas las necesidades con respecto al servicio de salud, con lo cual se busca garantizar la buena prestación del servicio de salud a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, para así lograr tener sin interrupciones el servicio de salud.

LA CONVENIENCIA DEL SERVICIO A CONTRATAR: Se contrata para contar con un servicio que tiene amplia demanda dentro de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar por la gran importancia que tiene la prestación de los servicios de salud. Ahora bien, son de gran utilidad y provecho los beneficios que se obtienen con la celebración del contrato, ya que permite tener la unidad de sanidad en buen funcionamiento contando con todos los servicios establecidos por el nivel central, mejorando la imagen de la unidad y la calidad de vida de los usuarios, logrando la disminución de los costos al tener este servicio en la ciudad.

LA OPORTUNIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR: Es oportuna la contratación, ya que el contrato existente su ejecución se encuentra en un 99%. La Unidad Prestadora de Salud Bolívar es la encargada de la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, por tanto, todos estos usuarios potencialmente requieren dichos servicios, además existe gran demanda de atenciones en salud, puesto que se cuenta con una población aproximada de 18.401 usuarios. El contrato debe ejecutarse dentro de la vigencia 2021, durante el término de la misma, sin interrupciones, es así como se estaría hablando del inicio de ejecución durante la vigencia fiscal. De igual forma con este

contrato se apoyará cualquier eventualidad que se presente con la prestación del servicio de salud a los usuarios que se atienden en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, teniendo como prioridad la atención del servicio de salud y los procesos misionales de la Dirección de Sanidad.

Forma de satisfacer esta necesidad: La Unidad Prestadora de Salud Bolívar no cuenta con las instalaciones necesarias, ni con el personal profesional suficiente para poder suplir esta gran necesidad. No se considera ni se tiene conocimiento que esta información esté cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

POBLACIÓN OBJETO: son los usuarios (cotizantes y beneficiarios) del Subsistema de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, el cual busca garantizar el mejor servicio según las políticas del nivel central.

ANÁLISIS DEL IMPACTO AMBIENTAL: Por tratarse de la prestación del servicio de salud a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, encaminados especialmente a la mejora de la calidad de vida de los mismos.

El objeto del presente proceso no se encuentra enmarcado dentro de ningún tratado internacional que actualmente tiene Colombia con otro país.

NOTA: ESTE PÁRRAFO DEBE SER IGUAL A LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL NUMERAL 1 DEL ESTUDIO PREVIO EXCLUYENDO LOS APARTES DE PRODUCCIÓN NACIONAL- ACUERDOS INTERNACIONALES.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO
Describir las posibles personas naturales o jurídicas que en el mercado pueden cotizar el objeto a contratar, igualmente se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se sugiere la siguiente metodología para el desarrollo y presentación de este aspecto:

Para realizar un estudio de mercado se deben tener en cuenta entre otros aspectos los siguientes:

- Preguntarse si el mercado es de proveedores, de comercializadores, de fabricantes, etc. La forma en cómo estos mercados se interrelacionan es el factor que afecta la entrega de los bienes, importante para determinar con base en las fases productivas los plazos de entrega y la forma de adjudicación, esto es, parcial o total para cada uno de los casos.

- Una vez se contemplen los tiempos de disponibilidad de materia primas, el estudio arroja los tiempos productivos de las empresas, parámetro que complementa el numeral anterior.

- Verificar se existe pluralidad de oferentes o si por el contrario el mercado es del dominio de un solo proveedor en el sector de producción e históricamente se ha demostrado este hecho.

Las anteriores consideraciones deben conducir al desarrollo de un estudio económico que contemple por lo menos lo siguientes parámetros:

a) ANALISIS DEL SECTOR: Para el análisis del sector de acuerdo a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, debe evaluarse: **1).** La oferta: Que ofrece, quien lo ofrece, como lo entrega, cuánto cuesta, que garantías ofrece y que otros factores inciden en materia de oferta. **2).** La demanda: Quien más lo necesita, que solución han adquirido anteriormente, Cuanto les ha costado, qué riesgos han identificado y que resultados han obtenido. Nota 20 Guía para la etapa de planeación de los procesos de contratación en la Policía Nacional.

b) IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: De acuerdo a la oferta del mercado y la complejidad del

recurso solicitado se identifican dos instituciones prestadoras de servicios de salud en el distrito de Cartagena de Indias (CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGENA Y CENTRO DE CIRUGIAS LASER OCULAR), quienes presentaron cotizaciones y ofertan el servicio con oportunidad y calidad. Teniendo en cuenta que son establecimientos de comercio reconocidas en el mercado local y que se encuentran en capacidad de satisfacer la necesidad que en la actualidad tiene la Unidad Prestadora de Salud Bolívar

c) PRECIOS DE MERCADO: En el presente estudio se involucraron las entidades que lideran la prestación de los servicios de salud a fin de contar con un panorama amplio sobre las tarifas o precios del mercado, en las cotizaciones presentadas encontramos entidades que se acogen a las tarifas establecidas por el sistema general de seguridad social a tarifa ISS 2001.

d) ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: COSTO: Deberán incluir los costos reales del servicio, así como los costos administrativos en los cuales se incurre para la legalización del respectivo contrato, incluida las garantías que respaldan el proceso.

e) COSTOS DE OPORTUNIDAD: Contar con un respaldo contractual para la prestación de servicios facilita sobre manera el acceso a los servicios, de lo contrario no contaremos con la debida oferta de los servicios y la variedad en el portafolio con oportunidad. De otra parte, su remisión a otras unidades de sanidad policial fuera de la ciudad encarece los costos del servicio y nos expone a eventos adversos frente a la seguridad de los usuarios.

f) VALORACION DE BENEFICIOS: Si bien es cierto que en algunos momentos se pueden presentar precios por encima del mercado estos nos garantizan el acceso del usuario a los servicios dentro de los parámetros establecidos por los profesionales de la salud y nos facilitan el seguimiento a los mismos. Aun cuando la Unidad Prestadora de Salud Bolívar ha contratado en años anteriores estas especialidades y subespecialidades que son altamente demandadas en nuestra Institución.

g) CONDICIONES DEL CONTRATO: Las condiciones para este proceso se encuentran tipificadas en el numeral 5 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

h) COSTOS INDIRECTOS: El oferente deberá sufragar con las pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurra al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato; de igual manera el oferente debe asumir los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos como es también que se le asigna la responsabilidad con la constitución de pólizas que amparen el riesgo del contrato en que caso que sea necesario deben ser asumidas por el adjudicatario, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el oferente requiera para el cumplimiento del objeto contractual.

PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DE LOS BIENES

En apoyo la industria nacional y de conformidad con los bienes y servicios, los proponentes deberán referenciar en sus ofertas si el bien es de origen nacional o extranjero con o sin componente nacional; en aplicación de la Ley 816 del 7 de julio de 2003, en concordancia con lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 679 de 1994.

Para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, los oferentes deben manifestar de manera expresa el origen de los bienes o servicios; la información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su veracidad. Esta información podrá ser verificada por la Unidad Prestadora de Salud Bolívar de la Policía Nacional, en el momento que lo considere necesario

MONEDA A CONTRATAR

La moneda a contratar será Pesos Colombianos, en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato.

3. ANALISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los dos siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios del mercado (cotizaciones).

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

La unidad deberá consultar en el SECOP contratos de similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo otras entidades.

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
DIRECCION DE SANIDAD - SECCIONAL DE SANIDAD HUILA	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD CON SUS PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA SECCIONAL DE SANIDAD	85-7-20229-2018	21 de Noviembre de 2017	$78.000.000
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA	LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN SALUD DE OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA CONSISTENTE EN CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, SUPRAESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, TERAPEUTICOS, DIAGNÓSTICOS, CIRUGÍA PROGRAMADA Y DE URGENCIAS, ATENCIÓN DE URGENCIAS OFTALMOLÓGICAS, Y TRATAMIENTOS DE OPTORTICA Y OPTOMETRIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LA VIGENCIA 2017.	669	25 de octubre de 2017	$60,000,000.00
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA PARA REALIZACIÓN DE CONSULTA ESPECIALIZADA, EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO, PROCEDIMIENTOS, TRATAMIENTOS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS MENORES EN OFTALMOLOGÍA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N° 1048 COROZAL.	125	11 de marzo de 2016	$22,000,000.00

NOTA: Según la consulta realizada en el Portal Único de Contratación Estatal mediante la página www.colombiacompra.gov.co, se encuentra varios procesos con objeto similar, pero cabe resaltar que los valores y/o tarifas de los contratos anteriormente descritos no se pueden diferenciar con el mercado actual, puesto que se encuentra el contrato de forma general, por lo tanto NO se pueden tomar como referencia para el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta que no tienen un rango de comparación equivalente y nos generaría un aumento significativo en el precio techo al momento de hacer el análisis del mismo.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Tomando como antecedentes los valores a los cuales se prestaron los servicios en las dos últimas vigencias (2019-2020) de los valores históricos de nuestra contratación:

Código cups	DESCRIPCION	Valor unitario AÑO 2019	Valor unitario AÑO 2020	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
	Prestación de servicio de consulta externa y procedimientos en oftalmología y optometría.			

Código cups	PROCEDIMIENTOS	Valor unitario AÑO 2019	Valor unitario AÑO 2020	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
080101B	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA SOD	$ 116.021	$ 109.196	$ 112.609
081101B	BIOPSIA DE PARPADO SOD	$ 97.363	$ 91.636	$ 94.500
082101B	RESECCION DE CHALAZION SOD	$ 106.250	$ 100.000	$ 103.125
082301B	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	$ 212.981	$ 200.453	$ 206.717
082302B	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	$ 531.371	$ 500.114	$ 515.743
088402B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARO-RRAFIA COMPLEJA]	$ 296.910	$ 279.445	$ 288.178
089102B	ABLACION DE PESTAÑAS, POR LASER	$ 133.150	$ 125.318	$ 129.234
091101B	BIOPSIA DE GLANDULA LAGRIMAL SOD	$ 75.217	$ 70.792	$ 73.005
095300B	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD	$ 136.588	$ 128.554	$ 132.571
098201B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	$ 264.516	$ 248.956	$ 256.736
100101B	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISION SOD	$ 218.068	$ 205.240	$ 211.654
102101B	BIOPSIA DE CONJUNTIVA SOD	$ 97.363	$ 91.636	$ 94.500
103101B	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	$ 223.217	$ 210.086	$ 216.652
103102B	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO DE MUCOSA O MEMBRANA AMNIOTICA	$ 353.691	$ 332.886	$ 343.289
103103B	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON SUTURA	$ 218.507	$ 205.654	$ 212.081
103104B	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	$ 339.781	$ 319.794	$ 329.788
103105B	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL), CON PLASTIA LIBRE O CITOSTÁTICOS	$ 229.599	$ 216.094	$ 222.847
103106B	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, CON PLASTIA	$ 569.375	$ 535.882	$ 552.629
103107B	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, SIN PLASTIA	$ 507.340	$ 477.496	$ 492.418
103108B	PERITOMIA TOTAL	$ 183.893	$ 173.076	$ 178.485
110001B	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA SOD	$ 16.048	$ 15.104	$ 15.576
111201B	DRENAJE DE COLECCION EN CORNEA SOD	$ 26.269	$ 24.724	$ 25.497
112101B	FROTIS DE CORNEA SOD	$ 15.708	$ 14.784	$ 15.246
112201B	BIOPSIA DE CORNEA SOD	$ 132.116	$ 124.344	$ 128.230
114101B	RESECCION SIMPLE DE TUMOR DE CORNEA SOD	$ 208.875	$ 196.588	$ 202.732
114201B	CAUTERIZACION DE CORNEA (TERMO, QUIMIO O CRIOAPLICACIÓN) SOD	$ 155.563	$ 146.412	$ 150.988
115201B	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA POS OPERATORIA CORNEAL SOD	$ 428.356	$ 403.158	$ 415.757
115301B	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	$ 717.475	$ 675.270	$ 696.373
115302B	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	$ 717.475	$ 675.270	$ 696.373
115801B	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	$ 124.415	$ 117.097	$ 120.756
121101B	IRIDOTOMIA CON TRANSFIXION SOD	$ 323.565	$ 304.532	$ 314.049

121301B	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS, POR SUTURA DE IRIS	$ 323.565	$ 304.532	$ 314.049
121401B	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL) SOD	$ 370.742	$ 348.934	$ 359.838
122101B	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD	$ 453.874	$ 427.175	$ 440.525
122201B	BIOPSIA DE IRIS SOD	$ 171.071	$ 161.008	$ 166.040
123001B	IRIDOPLASTIA, CON SUTURA	$ 410.802	$ 386.638	$ 398.720
123002B	IRIDOPLASTIA, CON LASER	$ 192.449	$ 181.128	$ 186.789
123401B	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS SOD	$ 410.802	$ 386.638	$ 398.720
123501B	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) SOD	$ 210.991	$ 198.580	$ 204.786
124401B	RESECCION DE TUMOR DE CUERPO CILIAR	$ 451.065	$ 424.532	$ 437.799
124402B	IRIDOCICLECTOMIA	$ 410.802	$ 386.638	$ 398.720
125101B	GONIOTOMIA SOD	$ 358.645	$ 337.548	$ 348.097
125401B	TRABECULOTOMIA SOD	$ 244.252	$ 229.884	$ 237.068
125501B	CICLODIALISIS SOD	$ 210.991	$ 198.580	$ 204.786
126601B	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE CON AGUJA	$ 210.991	$ 198.580	$ 204.786
126603B	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE FLAP ESCLERAL CON LASER	$ 192.449	$ 181.128	$ 186.789
126604B	OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE CON LASER	$ 192.449	$ 181.128	$ 186.789
126705B	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE IMPLANTE	$ 583.449	$ 549.128	$ 566.289
126706B	REVISION DE IMPLANTE CON OBSTRUCCION POSTERIOR	$ 583.449	$ 549.128	$ 566.289
127501B	TRABECULOPLASTIA CON LASER	$ 583.449	$ 549.128	$ 566.289
128101B	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD	$ 428.356	$ 403.158	$ 415.757
128401B	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA	$ 344.807	$ 324.524	$ 334.666
128801B	PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA) SOD	$ 428.356	$ 403.158	$ 415.757
129101B	PARACENTESIS TERAPEÚTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO SOD	$ 406.367	$ 382.463	$ 394.415
147101B	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR SOD	$ 479.058	$ 450.878	$ 464.968
147401B	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	$ 1.535.436	$ 1.445.116	$ 1.490.276
147402B	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	$ 1.187.165	$ 1.117.332	$ 1.152.249
147403B	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON ENDOLASER	$ 1.187.165	$ 1.117.342	$ 1.152.254
150101B	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR SOD	$ 171.071	$ 161.008	$ 166.040
160101B	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO SOD	$ 574.753	$ 540.944	$ 557.849
160201B	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL SOD	$ 574.753	$ 540.944	$ 557.849
161101B	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE ORBITA SOD	$ 540.438	$ 508.647	$ 524.543
162201B	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE ORBITA SOD	$ 171.071	$ 161.008	$ 166.040
162301B	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA SOD	$ 171.071	$ 161.008	$ 166.040
168301B	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	$ 501.645	$ 472.136	$ 486.891
168401B	DESCOMPRESION DE ORBITA SOD	$ 501.592	$ 472.086	$ 486.839
168405B	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL, ABORDAJE SUBCILIAR	$ 501.592	$ 472.086	$ 486.839
169201B	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	$ 558.293	$ 525.452	$ 541.873
169202B	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	$ 380.483	$ 358.102	$ 369.293
169203B	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	$ 116.021	$ 109.906	$ 112.964
169204B	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	$ 435.923	$ 410.280	$ 423.102
950505B	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	$ 45.675	$ 42.988	$ 44.332
950610B	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	$ 32.789	$ 30.860	$ 31.825

951501B	TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA SOD	$ 32.789	$ 30.860	$ 31.825
951801B	OCULOPLETISMOGRAFIA SOD	$ 35.343	$ 33.264	$ 34.304
952001B	BIOMETRIA OCULAR SOD	$ 25.156	$ 23.676	$ 24.416
952201B	ELECTROOCULOGRAMA SOD	$ 62.964	$ 59.260	$ 61.112
952601B	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	$ 138.542	$ 130.392	$ 134.467
890202B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA	$ 10.634	$ 10.008	$ 10.321
890203B	CONSULTA DE CONTROL POR OFTALMOLOGIA	$ 10.634	$ 10.008	$ 10.321
082101B	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	$ 106.250	$ 100.000	$ 103.125
082102B	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	$ 106.250	$ 100.000	$ 103.125
082304B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	$ 531.371	$ 500.114	$ 515.743
082403B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	$ -	$ -	$ -
082404B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	$ -	$ -	$ -
082405B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	$ -	$ -	$ -
082406B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO CÓDIGO DESCRIPCIÓN	$ -	$ -	$ -
082407B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	$ -	$ -	$ -
082504B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	$ 90.597	$ 85.268	87.933
082602B	TARSORRAFIA	$ -	$ -	$ -
083001B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	$ 477.337	$ 449.258	$ 463.298
083002B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	$ 477.330	$ 449.252	$ 463.291
083003B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	$ 477.330	$ 449.252	$ 463.291
083004B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	$ 477.330	$ 449.252	$ 463.291
083005B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	$ -	$ -	$ -
083501B	CORRECCIÓN DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO	$ -	$ -	$ -
083502B	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO POR VÍA CONJUNTIVAL	$ -	$ -	$ -
083503B	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO CON INJERTO	$ -	$ -	$ -
083601B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	$ 218.467	$ 205.616	$ 212.042
083602B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	$ 346.439	$ 326.060	$ 336.250
083603B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	$ -	$ -	$ -
083701B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	$ -	$ -	$ -
083702B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	$ 346.439	$ 326.060	$ 336.250
083703B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	$ -	$ -	$ -
083801B	CANTOTOMÍA	$ 152.807	$ 143.818	$ 148.313
083802B	CANTORRAFIA	$ 152.807	$ 143.818	$ 148.313
083803B	CANTOPLASTIA	$ 183.677	$ 172.872	$ 178.275
083804B	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	$ 483.035	$ 454.622	$ 468.829

083805B	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	$ 483.035	$ 454.622	$ 468.829
083806B	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	$ -	$ -	$ -
083807B	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	$ -	$ -	$ -
083808B	CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON	$ -	$ -	$ -
083809B	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	$ -	$ -	$ -
083810B	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	$ -	$ -	$ -
083811B	CORRECCIÓN DE EPICANTO	$ -	$ -	$ -
086001B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	$ 786.093	$ 739.852	$ 762.973
086002B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	$ 587.131	$ 552.594	$ 569.863
086003B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	$ -	$ -	$ -
088001B	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	$ 138.792	$ 130.628	$ 134.710
088201B	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	$ 138.792	$ 130.628	$ 134.710
088202B	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	$ 296.910	$ 279.445	$ 288.178
088401B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	$ 296.910	$ 279.445	$ 288.178
088402B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	$ 296.910	$ 279.445	$ 288.178
088403B	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	$ 633.586	$ 596.316	$ 614.951
088600B	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO INFERIOR SOD	$ -	$ -	$ -
088700B	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD	$ -	$ -	$ -
089104B	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	$ 133.150	$ 125.318	$ 129.234
089105B	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	$ 133.150	$ 125.318	$ 129.234
089201B	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	$ -	$ -	$ -
089202B	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	$ -	$ -	$ -
089203B	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	$ -	$ -	$ -
089205B	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO	$ -	$ -	$ -
089206B	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO	$ -	$ -	$ -
089207B	CORRECCIÓN DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	$ -	$ -	$ -
089301B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	$ -	$ -	$ -
089302B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	$ -	$ -	$ -
089303B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VÍA ENDOSCÓPICA	$ -	$ -	$ -
090001B	PEXIA EN GLÁNDULA LAGRIMAL	$ -	$ -	$ -
090101B	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	$ 35.798	$ 33.692	$ 34.745
091101B	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	$ 75.217	$ 70.792	$ 73.005
091201B	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	$ 97.363	$ 91.636	$ 94.500
092001B	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	$ 168.462	$ 158.552	$ 163.507
092002B	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	$ 171.557	$ 161.466	$ 166.512
094101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	$ 137.454	$ 129.368	$ 133.411
094201B	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	$ 36.308	$ 34.172	$ 35.240
094202B	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	$ -	$ -	$ -
094401B	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	$ 17.897	$ 16.844	$ 17.371
094402B	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ -	$ -	$ -
095001B	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	$ -	$ -	$ -
095002B	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	$ -	$ -	$ -

096101B	DACRIOCISTECTOMÍA	$ 168.462	$ 158.552	$ 163.507
097101B	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	$ 139.749	$ 131.528	$ 135.639
097201B	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	$ -	$ -	$ -
097301B	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	$ 133.745	$ 125.878	$ 129.812
098101B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 264.516	$ 248.956	$ 256.736
098102B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 264.516	$ 248.956	$ 256.736
098105B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	$ -	$ -	$ -
098106B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ -	$ -	$ -
098202B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 264.516	$ 248.956	$ 256.736
098301B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	$ 472.674	$ 444.870	$ 458.772
098302B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	$ 472.674	$ 444.870	$ 458.772
099001B	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	$ -	$ -	$ -
099002B	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	$ -	$ -	$ -
099003B	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	$ -	$ -	$ -
102102B	CITOLOGÍA DE CONJUNTIVA	$ -	$ -	$ -
102103B	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA	$ -	$ -	$ -
103204B	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	$ 154.713	$ 145.612	$ 150.163
104001B	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	$ -	$ -	$ -
104002B	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	$ 501.592	$ 472.086	$ 486.839
104003B	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	$ 500.395	$ 470.960	$ 485.678
106101B	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	$ 138.234	$ 130.102	$ 134.168
110002B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	$ 218.068	$ 205.240	$ 211.654
114102B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	$ -	$ -	$ -
114301B	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	$ -	$ -	$ -
115305B	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	$ 717.475	$ 675.270	$ 696.373
115306B	SUTURA DE CÓRNEA	$ 362.070	$ 340.772	$ 351.421
115307B	QUERATECTOMÍA MANUAL	$ -	$ -	$ -
115308B	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	$ -	$ -	$ -
115309B	REPOSICIÓN DE COLGAJO CORNEAL	$ -	$ -	$ -
116001B	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	$ -	$ -	$ -
116002B	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	$ -	$ -	$ -
116101B	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	$ -	$ -	$ -
116102B	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	$ -	$ -	$ -
116103B	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	$ -	$ -	$ -
116104B	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	$ -	$ -	$ -
116201B	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	$ -	$ -	$ -
116202B	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	$ -	$ -	
116401B	ESCLEROQUERATOPLASTIA	$ 730.770		
117301B	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] TEMPORAL	$ 469.676		
117302B	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] PERMANENTE	$ -	$ -	

117401B	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	$ -	$ -	$ -
117402B	QUERATOTOMÍA INCISIONAL ASISTIDA	$ -	$ -	$ -
117501B	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS MANUAL CÓDIGO DESCRIPCIÓN	$ -	$ -	$ -
117502B	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	$ -	$ -	$ -
117800B	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	$ -	$ -	$ -
118101B	QUERATOPIGMENTACIÓN [TATUAJE DE CÓRNEA]	$ 131.164	$ 123.448	$ 127.306
120001B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	$ 406.367	$ 382.463	$ 394.415
121102B	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	$ -	$ -	$ -
122301B	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA	$ -	$ -	$ -
122401B	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	$ 171.071	$ 161.008	$ 166.040
123201B	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	$ -	$ -	$ -
123202B	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	$ -	$ -	$ -
123203B	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	$ -	$ -	$ -
124102B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	$ -	$ -	$ -
124201B	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	$ 410.802	$ 386.638	$ 398.720
124202B	IRIDOCISTECTOMÍA	$ -	$ -	$ -
124203B	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	$ -	$ -	$ -
124300B	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR SOD	$ -	$ -	$ -
124303B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	$ -	$ -	$ -
124304B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	$ -	$ -	$ -
126403B	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	$ -	$ -	$ -
126602B	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	$ -	$ -	$ -
126702B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	$ -	$ -	$ -
126703B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	$ -	$ -	$ -
126704B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	$ -	$ -	$ -
126707B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	$ -	$ -	$ -
126708B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	$ -	$ -	$ -
128405B	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	$ -	$ -	$ -
128802B	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	$ -	$ -	$ -
130001B	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	$ 651.121	$ 612.820	$ 631.971
130002B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	$ -	$ -	$ -
130003B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO Incluye: FACOEMULSIFICACIÓN, LÁSER, ASPIRACIÓN, ENTRE OTROS	$ -	$ -	$ -
130004B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	$ -	$ -	$ -
136401B	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	$ -	$ -	$ -
136402B	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	$ -	$ -	$ -
136504B	CAPSULOTOMÍA MANUAL	$ -	$ -	$ -
136505B	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	$ -	$ -	$ -
137003B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	$ -	$ -	$ -
137005B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	$ -	$ -	$ -

138101B	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	$ -	$ -	$ -
142004B	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	$ -	$ -	$ -
142005B	ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR	$ -	$ -	$ -
143401B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	$ -	$ -	$ -
143402B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	$ -	$ -	$ -
143403B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	$ -	$ -	$ -
143404B	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	$ -	$ -	$ -
143501B	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	$ -	$ -	$ -
147103B	ASPIRACION DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	$ -	$ -	$ -
147104B	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	$ -	$ -	$ -
147404B	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	$ -	$ -	$ -
147405B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	$ -	$ -	$ -
147406B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	$ -	$ -	$ -
147407B	VITRECTOMÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	$ -	$ -	$ -
147408B	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	$ -	$ -	$ -
147502B	IMPLANTE INTRAVÍTREO	$ -	$ -	$ -
147503B	VITREOLISIS ASISTIDA	$ -	$ -	$ -
152001B	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	$ -	$ -	$ -
152002B	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	$ -	$ -	$ -
152003B	ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	$ -	$ -	$ -
154001B	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	$ 440.134	$ 414.244	$ 427.189
154002B	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	$ 440.134	$ 414.244	$ 427.189
154005B	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	$ -	$ -	$ -
154006B	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS CÓDIGO DESCRIPCIÓN	$ -	$ -	$ -
157101B	REPARACIÓN DE LESIÓN EN MÚSCULO EXTRAOCULAR, TENDÓN O CÁPSULA DE TENON	$ -	$ -	$ -
162302B	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	$ -	$ -	$ -
163001B	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	$ -	$ -	$ -
163002B	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	$ 453.033	$ 426.384	$ 439.709
164001B	ENUCLEACIÓN SIMPLE	$ -	$ -	$ -
164002B	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	$ 412.973	$ 388.680	$ 400.827
164003B	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA			$ -
164004B	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	$ 569.670	$ 536.160	$ 552.915
165001B	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA	$ -	$ -	$ -
166101B	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	$ -	$ -	$ -
166301B	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	$ -	$ -	$ -
167101B	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	$ -	$ -	$ -
168402B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	$ -	$ -	$ -
168403B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ -	$ -	$ -
169001B	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ -	$ -	$ -
169002B	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ -	$ -	$ -

169003B	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ -	$ -	$ -
169004B	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ -	$ -	$ -
169005B	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ -	$ -	$ -
169006B	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ -	$ -	$ -
169007B	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ -	$ -	$ -

NOTA: aquellas casillas que no tienen valores, es de aclarar que una vez verificado los precios históricos de los años en relación (2019-2020) no fueron encontrados. por ende, no tiene resultados en la columna de valor histórico proyectado a tomar.

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Código cups	PROCEDIMIENTOS	COTIZACION N° 1 CENTRO LASSER OCULAR	COTIZACION N° 2 CLINICA CARTAGENA DEL MAR	MENOR VALOR DEL MERCADO
080101B	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA SOD	$ 125.700	$ 156.969	$ 125.700
081101B	BIOPSIA DE PARPADO SOD	$ 90.500	$ 142.077	$ 90.500
82101B	RESECCION DE CHALAZION SOD	$ 125.700	$ 156.969	$ 125.700
82301B	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	$ 230.400	$ 264.972	$ 230.400
082302B	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	$ 595.000	$ 684.239	$ 595.000
88402B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARO-RRAFIA COMPLEJA]	$ 294.000	$ 338.083	$ 294.000
89102B	ABLACION DE PESTAÑAS, POR LASER	$ 125.700	$ 156.969	$ 125.700
91101B	BIOPSIA DE GLANDULA LAGRIMAL SOD	$ 88.500	$ 110.044	$ 88.500
95300B	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD	$ 125.700	$ 48.432	$ 48.432
98201B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	$ 294.000	$ 338.083	$ 294.000
100101B	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISION SOD	$ 230.400	$ 21.252	$ 21.252
102101B	BIOPSIA DE CONJUNTIVA SOD	$ 90.500	$ 142.077	$ 90.500
103101B	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	$ 230.400	$ 264.972	$ 230.400
103102B	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO DE MUCOSA O MEMBRANA AMNIOTICA	$ 360.100	$ 414.155	$ 360.100
103103B	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON SUTURA	$ 201.300	$ 250.079	$ 201.300
103104B	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	$ 360.100	$ 414.155	$ 360.100
103105B	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL), CON PLASTIA LIBRE O CITOSTÁTICOS	$ 230.400	$ 264.972	$ 230.400
103106B	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, CON PLASTIA	$ 620.900	$ 526.436	$ 526.436
103107B	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, SIN PLASTIA	$ 457.800	$ 714.024	$ 457.800
103108B	PERITOMIA TOTAL	$ 125.700	$ 156.969	$ 125.700
110001B	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA SOD	$ 230.400	$ 21.252	$ 21.252
111201B	DRENAJE DE COLECCION EN CORNEA SOD	$ 512.800	$ 35.541	$ 35.541
112101B	FROTIS DE CORNEA SOD	$ 18.480	$ 21.252	$ 18.480
112201B	BIOPSIA DE CORNEA SOD	$ 155.400	$ 193.235	$ 155.400
114101B	RESECCION SIMPLE DE TUMOR DE CORNEA SOD	$ 254.000	$ 264.972	$ 254.000
114201B	CAUTERIZACION DE CORNEA (TERMO, QUIMIO O CRIOAPLICACIÓN) SOD	$ 125.700	$ 293.464	$ 125.700
115201B	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA POS OPERATORIA CORNEAL SOD	$ 457.800	$ 526.436	$ 457.800
115301B	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	$ 797.900	$ 1.090.097	$ 797.900
115302B	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	$ 797.900	$ 917.597	$ 797.900
115801B	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	$ 125.700	$ 156.969	$ 125.700
121101B	IRIDOTOMIA CON TRANSFIXION SOD	$ 226.410	$ 260.372	$ 226.410
121301B	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS, POR SUTURA DE IRIS	$ 347.200	$ 399.263	$ 347.200
121401B	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL) SOD	$ 410.600	$ 472.236	$ 410.600
122101B	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD	$ 444.800	$ 1.068.235	$ 444.800
122201B	BIOPSIA DE IRIS SOD	$ 201.300	$ 250.079	$ 201.300

123001B	IRIDOPLASTIA, CON SUTURA	$ 457.800	$ 1.516.735	$ 457.800
123002B	IRIDOPLASTIA, CON LASER	$ 226.410	$ 260.372	$ 226.410
123401B	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS SOD	$ 457.800	$ 526.436	$ 457.800
123501B	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) SOD	$ 230.400	$ 264.972	$ 230.400
124401B	RESECCION DE TUMOR DE CUERPO CILIAR	$ 512.800	$ 589.778	$ 512.800
124402B	IRIDOCICLECTOMIA	$ 226.410	$ 777.607	$ 226.410
125101B	GONIOTOMIA SOD	$ 360.100	$ 414.155	$ 360.100
125401B	TRABECULOTOMIA SOD	$ 450.900	$ 534.750	$ 450.900
125501B	CICLODIALISIS SOD	$ 230.400	$ 264.972	$ 230.400
126601B	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE CON AGUJA	$ 230.400	$ 264.972	$ 230.400
126603B	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE FLAP ESCLERAL CON LASER	$ 226.410	$ 260.372	$ 226.410
126604B	OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE CON LASER	$ 226.410	$ 1.379.885	$ 226.410
126705B	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE IMPLANTE	$ 499.900	$ 574.885	$ 499.900
126706B	REVISION DE IMPLANTE CON OBSTRUCCION POSTERIOR	$ 499.900	$ 574.885	$ 499.900
127501B	TRABECULOPLASTIA CON LASER	$ 620.900	$ 714.024	$ 620.900
128101B	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD	$ 457.800	$ 526.436	$ 457.800
128401B	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA	$ 125.700	$ 156.969	$ 125.700
128801B	PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA) SOD	$ 457.800	$ 526.436	$ 457.800
129101B	PARACENTESIS TERAPEÚTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO SOD	$ 715.000	$ 1.068.235	$ 715.000
147101B	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR SOD	$ 676.200	$ 777.607	$ 676.200
147401B	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	$ 739.100	$ 2.919.931	$ 739.100
147402B	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	$ 939.900	$ 1.080.833	$ 939.900
147403B	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON ENDOLASER	$ 739.100	$ 1.080.833	$ 739.100
150101B	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR SOD	$ 125.700	$ 612.375	$ 125.700
160101B	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO SOD	$ 512.800	$ 699.131	$ 512.800
160201B	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL SOD	$ 512.800	$ 699.131	$ 512.800
161101B	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE ORBITA SOD	$ 607.900	$ 699.131	$ 607.900
162201B	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE ORBITA SOD	$ 950.000	$ 699.131	$ 699.131
162301B	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA SOD	$ 201.300	$ 250.079	$ 201.300
168301B	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	$ 512.800	$ 589.778	$ 512.800
168401B	DESCOMPRESION DE ORBITA SOD	$ 1.500.000	$ 2.474.869	$ 1.500.000
168405B	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL, ABORDAJE SUBCILIAR	$ 1.500.000	$ 589.778	$ 589.778
169201B	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	$ 607.900	$ 699.131	$ 607.900
169202B	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	$ 410.600	$ 472.236	$ 410.600
169203B	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	$ 125.700	$ 589.778	$ 125.700
169204B	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	$ 512.800	$ 699.131	$ 512.800
950505B	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	$ 53.735	$ 61.795	$ 53.735
950610B	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	$ 38.575	$ 44.361	$ 38.575
951501B	TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA SOD	$ 38.575	$ 44.361	$ 38.575
951801B	OCULOPLETISMOGRAFIA SOD	$ 74.075	$ 47.817	$ 47.817
952001B	BIOMETRIA OCULAR SOD	$ 29.595	$ 34.034	$ 29.595
952201B	ELECTROOCULOGRAMA SOD	$ 74.075	$ 85.186	$ 74.075
952601B	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	$ 74.075	$ 187.439	$ 74.075
890202B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA	$ 12.510	$ 14.387	$ 12.510
890203B	CONSULTA DE CONTROL POR OFTALMOLOGIA	$ 12.510	$ 14.387	$ 12.510
082101B	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	$ 125.700	$ 156.969	$ 125.700
082102B	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	$ 125.700	$ 156.969	$ 125.700
082304B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	$ 595.000	$ 684.239	$ 595.000
082403B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	$ 230.400	$ 1.231.409	$ 230.400
082404B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	$ 595.000	$ 1.231.409	$ 595.000
082405B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	$ 595.000	$ 1.231.409	$ 595.000
082406B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO CÓDIGO DESCRIPCIÓN	$ 595.000	$ 1.231.409	$ 595.000
082407B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	$ 595.000	$ 1.231.409	$ 595.000
082504B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	$ 99.303	$ 156.969	$ 99.303

082602B	TARSORRAFIA	$ 512.800	$ 338.083	$ 338.083
083001B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	$ 405.112	$ 589.778	$ 405.112
083002B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	$ 405.112	$ 589.778	$ 405.112
083003B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	$ 405.112	$ 589.778	$ 405.112
083004B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	$ 405.112	$ 589.778	$ 405.112
083005B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	$ 405.112	$ 589.778	$ 405.112
083501B	CORRECCIÓN DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO	$ 405.112	$ 872.919	$ 405.112
083502B	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO POR VÍA CONJUNTIVAL	$ 620.900	$ 872.919	$ 620.900
083503B	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO CON INJERTO	$ 620.900	$ 872.919	$ 620.900
083601B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	$ 182.016	$ 264.972	$ 182.016
083602B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	$ 439.872	$ 777.607	$ 439.872
083603B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	$ 182.016	$ 777.607	$ 182.016
083701B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	$ 182.016	$ 777.607	$ 182.016
083702B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	$ 439.872	$ 777.607	$ 439.872
083703B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	$ 439.872	$ 264.972	$ 264.972
083801B	CANTOTOMÍA	$ 99.303	$ 156.969	$ 99.303
083802B	CANTORRAFIA	$ 99.303	$ 156.969	$ 99.303
083803B	CANTOPLASTIA	$ 131.614	$ 208.127	$ 131.614
083804B	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	$ 512.800	$ 589.778	$ 512.800
083805B	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	$ 512.800	$ 589.778	$ 512.800
083806B	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	$ 512.800	$ 589.778	$ 512.800
083807B	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	$ 512.800	$ 589.778	$ 512.8[redacted]
083808B	CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON	$ 166.600	$ 589.778	$ 166.6[redacted]
083809B	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	$ 166.600	$ 777.607	$ 166.600
083810B	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	$ 166.600	$ 777.607	$ 166.600
083811B	CORRECCIÓN DE EPICANTO	$ 544.389	$ 792.500	$ 544.389
086001B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	$ 620.900	$ 714.024	$ 620.900
086002B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	$ 620.900	$ 714.024	$ 620.900
086003B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	$ 620.900	$ 714.024	$ 620.900
088001B	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	$ 125.700	$ 156.969	$ 125.700
088201B	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	$ 125.700	$ 156.969	$ 125.700
088202B	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	$ 294.000	$ 338.083	$ 294.000
088401B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	$ 294.000	$ 338.083	$ 294.000
088402B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	$ 294.000	$ 338.083	$ 294.000
088403B	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	$ 676.200	$ 777.607	$ 676.200
088600B	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO INFERIOR SOD	$ 294.000	$ 2.009.800	$ 294.000
088700B	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD	$ 294.000	$ 2.009.800	$ 294.000
089104B	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	$ 99.303	$ 156.969	$ 99.303
089105B	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	$ 99.303	$ 156.969	$ 99.303
089201B	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	$ 125.700	$ 2.474.869	$ 125.700
089202B	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	$ 125.700	$ 2.474.869	$ 125.700
089203B	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	$ 125.700	$ 2.474.869	$ 125.700
089205B	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO	$ 125.700	$ 1.799.716	$ 125.[redacted]
089206B	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO	$ 125.700	$ 1.799.716	$ 125.700
089207B	CORRECCIÓN DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	$ 125.700	$ 2.474.869	$ 125.700
089301B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	$ 457.800	$ 2.474.869	$ 457.800
089302B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	$ 457.800	$ 2.474.869	$ 457.800
089303B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VÍA ENDOSCÓPICA	$ 457.800	$ 2.474.869	$ 457.800
090001B	PEXIA EN GLÁNDULA LAGRIMAL	$ 125.700	$ 264.972	$ 125.700
090101B	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	$ 125.700	$ 48.432	$ 48.432
091101B	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	$ 88.500	$ 110.044	$ 88.500
091201B	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	$ 114.500	$ 142.077	$ 114.500
092001B	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	$ 131.614	$ 208.127	$ 131.614
092002B	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	$ 131.614	$ 208.127	$ 131.614
094101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	$ 125.700	$ 156.969	$ 125.700

094201B	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	$ 42.115	$ 48.432	$ 42.115
094202B	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	$ 42.115	$ 455.532	$ 42.115
094401B	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	$ 21.055	$ 24.213	$ 21.055
094402B	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 21.055	$ 455.532	$ 21.055
095001B	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	$ 42.115	$ 156.969	$ 42.115
095002B	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	$ 42.115	$ 156.969	$ 42.115
096101B	DACRIOCISTECTOMÍA	$ 131.614	$ 208.127	$ 131.614
097101B	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	$ 182.016	$ 264.972	$ 182.016
097201B	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	$ 99.303	$ 156.969	$ 99.303
097301B	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	$ 99.303	$ 156.969	$ 99.303
098101B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 232.260	$ 338.083	$ 232.260
098102B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 232.260	$ 2.328.980	$ 232.260
098105B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	$ 232.260	$ 338.083	$ 232.260
098106B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 232.260	$ 2.328.980	$ 232.260
098202B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 394.921	$ 2.175.455	$ 394.921
098301B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	$ 232.260	$ 574.885	$ 232.260
098302B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	$ 394.921	$ 2.175.455	$ 394.921
099001B	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	$ 42.115	$ 460.000	$ 42.115
099002B	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	$ 42.115	$ 460.000	$ 42.115
099003B	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	$ 42.115	$ 460.000	$ 42.115
102102B	CITOLOGÍA DE CONJUNTIVA	$ 350.000	$ 142.077	$ 142.077
102103B	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA	$ 350.000	$ 287.500	$ 287.500
103204B	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	$ 99.303	$ 156.969	$ 99.303
104001B	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	$ 462.940	$ 589.778	$ 462.940
104002B	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	$ 462.940	$ 589.778	$ 462.940
104003B	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	$ 462.940	$ 589.778	$ 462.940
106101B	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	$ 125.700	$ 156.969	$ 125.700
110002B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	$ 230.400	$ 264.972	$ 230.400
114102B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	$ 230.400	$ 526.436	$ 230.400
114301B	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	$ 230.400	$ 156.969	$ 156.969
115305B	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	$ 457.800	$ 917.597	$ 457.800
115306B	SUTURA DE CÓRNEA	$ 410.600	$ 472.236	$ 410.600
115307B	QUERATECTOMÍA MANUAL	$ 230.400	$ 264.972	$ 230.400
115308B	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	$ 595.000	$ 684.239	$ 595.000
115309B	REPOSICIÓN DE COLGAJO CORNEAL	$ 457.800	$ 917.597	$ 457.800
116001B	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	$ 459.780	$ 917.597	$ 459.780
116002B	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	$ 459.780	$ 917.597	$ 459.780
116101B	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	$ 459.780	$ 669.346	$ 459.780
116102B	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	$ 459.780	$ 669.346	$ 459.780
116103B	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	$ 459.780	$ 669.346	$ 459.780
116104B	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	$ 459.780	$ 669.346	$ 459.780
116201B	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	$ 3.650.000	$ 917.597	$ 917.597
116202B	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	$ 3.650.000	$ 917.597	$ 917.597
116401B	ESCLEROQUERATOPLASTIA	$ 630.341	$ 917.597	$ 630.341
117301B	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] TEMPORAL	$ 405.112	$ 589.778	$ 405.112
117302B	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] PERMANENTE	$ 405.112	$ 589.778	$ 405.112
117401B	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	$ 772.000	$ 338.083	$ 338.083
117402B	QUERATOTOMÍA INCISIONAL ASISTIDA	$ 772.000	$ 887.812	$ 772.000
117501B	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS MANUAL CÓDIGO DESCRIPCIÓN	$ 689.100	$ 887.812	$ 689.100
117502B	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	$ 750.000	$ 887.812	$ 750.000
117800B	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	$ 226.410	$ 156.969	$ 156.969
118101B	QUERATOPIGMENTACIÓN [TATUAJE DE CÓRNEA]	$ 125.700	$ 156.969	$ 125.700
120001B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	$ 230.400	$ 362.440	$ 230.400
121102B	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	$ 226.410	$ 260.372	$ 226.410
122301B	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA	$ 155.400	$ 196.213	$ 155.400
122401B	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	$ 201.300	$ 250.079	$ 201.300
123201B	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	$ 360.100	$ 414.155	$ 360.100
123202B	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	$ 360.100	$ 526.436	$ 360.100

123203B	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	$ 360.100	$ 526.436	$ 360.100
124102B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	$ 56.605	$ 260.372	$ 56.605
124201B	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	$ 457.800	$ 526.436	$ 457.800
124202B	IRIDOCISTECTOMÍA	$ 405.112	$ 526.436	$ 405.112
124203B	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	$ 457.800	$ 526.436	$ 457.800
124300B	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR SOD	$ 56.605	$ 849.505	$ 56.605
124303B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	$ 56.605	$ 849.505	$ 56.605
124304B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	$ 56.605	$ 260.372	$ 56.605
126403B	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	$ 564.850	$ 822.285	$ 564.850
126602B	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	$ 182.016	$ 612.375	$ 182.016
126702B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	$ 360.100	$ 822.285	$ 360.100
126703B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	$ 360.100	$ 822.285	$ 360.100
126704B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	$ 360.100	$ 822.285	$ 360.100
126707B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	$ 360.100	$ 574.885	$ 360.100
126708B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	$ 360.100	$ 574.885	$ 360.100
128405B	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	$ 457.800	$ 156.969	$ 156.969
128802B	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	$ 457.800	$ 917.597	$ 457.800
130001B	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	$ 790.000	$ 589.778	$ 589.778
130002B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	$ 790.000	$ 589.778	$ 589.778
130003B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO Incluye: FACOEMULSIFICACIÓN, LÁSER, ASPIRACIÓN, ENTRE OTROS	$ 1.200.000	$ 1.210.249	$ 1.200.000
130004B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	$ 835.112	$ 589.778	$ 589.778
136401B	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	$ 405.112	$ 699.131	$ 405.112
136402B	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	$ 405.112	$ 699.131	$ 405.112
136504B	CAPSULOTOMÍA MANUAL	$ 69.915	$ 110.044	$ 69.9[redacted]
136505B	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	$ 226.410	$ 260.372	$ 226.41[redacted]
137003B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	$ 361.662	$ 526.436	$ 361.662
137005B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	$ 361.662	$ 872.919	$ 361.662
138101B	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	$ 361.662	$ 589.778	$ 361.662
142004B	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	$ 439.872	$ 640.268	$ 439.872
142005B	ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR	$ 620.900	$ 640.268	$ 620.900
143401B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	$ 499.550	$ 794.353	$ 499.550
143402B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	$ 620.900	$ 714.024	$ 620.900
143403B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	$ 620.900	$ 714.024	$ 620.900
143404B	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	$ 604.350	$ 917.597	$ 604.350
143501B	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	$ 490.511	$ 964.080	$ 490.511
147103B	ASPIRACION DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	$ 950.000	$ 777.607	$ 777.607
147104B	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	$ 439.872	$ 1.769.931	$ 439.872
147404B	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	$ 490.511	$ 1.769.931	$ 490.511
147405B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	$ 739.100	$ 1.769.931	$ 739.100
147406B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	$ 936.000	$ 1.769.931	$ 936.000
147407B	VITRECTOMÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	$ 490.511	$ 1.769.931	$ 490.511
147408B	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	$ 99.303	$ 640.268	$ 99.303
147502B	IMPLANTE INTRAVÍTREO	$ 950.000	$ 1.420.250	$ 950.0[redacted]
147503B	VITREOLISIS ASISTIDA	$ 676.200	$ 1.147.125	$ 676.200
152001B	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	$ 324.374	$ 472.236	$ 324.374
152002B	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	$ 324.374	$ 472.236	$ 324.374
152003B	ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	$ 324.374	$ 472.236	$ 324.374
154001B	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	$ 361.662	$ 526.436	$ 361.662
154002B	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	$ 361.662	$ 526.436	$ 361.662
154005B	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	$ 361.662	$ 526.436	$ 361.662
154006B	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS CÓDIGO DESCRIPCIÓN	$ 361.662	$ 526.436	$ 361.662
157101B	REPARACIÓN DE LESIÓN EN MÚSCULO EXTRAOCULAR, TENDÓN O CÁPSULA DE TENON	$ 564.850	$ 822.285	$ 564.850
162302B	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	$ 201.300	$ 250.079	$ 201.300
163001B	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	$ 361.662	$ 526.436	$ 361.662
163002B	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	$ 361.662	$ 526.436	$ 361.662

164001B	ENUCLEACIÓN SIMPLE	$ 470.050	$ 472.236	$ 470.050
164002B	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	$ 470.050	$ 472.236	$ 470.050
164003B	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	$ 470.050	$ 684.239	$ 470.050
164004B	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	$ 470.050	$ 684.239	$ 470.050
165001B	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA	$ 480.241	$ 699.131	$ 480.241
166101B	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	$ 405.112	$ 589.778	$ 405.112
166301B	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	$ 405.112	$ 589.778	$ 405.112
167101B	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	$ 361.662	$ 699.131	$ 361.662
168402B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	$ 599.689	$ 2.149.011	$ 599.689
168403B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 599.689	$ 2.149.011	$ 599.689
169001B	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 950.000	$ 1.420.250	$ 950.000
169002B	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 950.000	$ 167.647	$ 167.647
169003B	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 950.000	$ 17.773	$ 17.773
169004B	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 950.000	$ 1.035.000	$ 950.000
169005B	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 950.000	$ 1.035.000	$ 950.000
169006B	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 950.000	$ 1.421.068	$ 950.000
169007B	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 950.000	$ 167.647	$ 167.647

3.4 ANALISIS VALOR ESTIMADO

Código cups	PROCEDIMIENTOS	PRECIO SECOP	PRECIO HISTORICO PROYECTADO A TOMAR	MENOR VALOR DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO A TOMAR
080101B	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA SOD	N/A	$ 112.609	$ 125.700	$ 119.154
081101B	BIOPSIA DE PARPADO SOD	N/A	$ 94.500	$ 90.500	$ 92.500
082101B	RESECCION DE CHALAZION SOD	N/A	$ 103.125	$ 125.700	$ 114.413
082301B	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	N/A	$ 206.717	$ 230.400	$ 218.559
082302B	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	N/A	$ 515.743	$ 595.000	$ 555.371
088402B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARO-RRAFIA COMPLEJA]	N/A	$ 288.178	$ 294.000	$ 291.089
089102B	ABLACION DE PESTAÑAS, POR LASER	N/A	$ 129.234	$ 125.700	$ 127.467
091101B	BIOPSIA DE GLANDULA LAGRIMAL SOD	N/A	$ 73.005	$ 88.500	$ 80.752
095300B	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD	N/A	$ 132.571	$ 48.432	$ 90.502
098201B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	N/A	$ 256.736	$ 294.000	$ 275.368
100101B	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISION SOD	N/A	$ 211.654	$ 21.252	$ 116.453
102101B	BIOPSIA DE CONJUNTIVA SOD	N/A	$ 94.500	$ 90.500	$ 92.500
103101B	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	N/A	$ 216.652	$ 230.400	$ 223.526
103102B	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO DE MUCOSA O MEMBRANA AMNIOTICA	N/A	$ 343.289	$ 360.100	$ 351.694
103103B	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON SUTURA	N/A	$ 212.081	$ 201.300	$ 206.690
103104B	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	N/A	$ 329.788	$ 360.100	$ 344.944
103105B	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL), CON PLASTIA LIBRE O CITOSTÁTICOS	N/A	$ 222.847	$ 230.400	$ 226.623
103106B	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, CON PLASTIA	N/A	$ 552.629	$ 526.436	$ 539.532
103107B	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, SIN PLASTIA	N/A	$ 492.418	$ 457.800	$ 475.109
103108B	PERITOMIA TOTAL	N/A	$ 178.485	$ 125.700	$ 152.092
110001B	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA SOD	N/A	$ 15.576	$ 21.252	$ 18.414
111201B	DRENAJE DE COLECCION EN CORNEA SOD	N/A	$ 25.497	$ 35.541	$ 30.519
112101B	FROTIS DE CORNEA SOD	N/A	$ 15.246	$ 18.480	$ 16.863
112201B	BIOPSIA DE CORNEA SOD	N/A	$ 128.230	$ 155.400	$ 141.815
114101B	RESECCION SIMPLE DE TUMOR DE CORNEA SOD	N/A	$ 202.732	$ 254.000	$ 228.366
114201B	CAUTERIZACION DE CORNEA (TERMO, QUIMIO O CRIOAPLICACIÓN) SOD	N/A	$ 150.988	$ 125.700	$ 138.344

115201B	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA POS OPERATORIA CORNEAL SOD	N/A	$ 415.757	$ 457.800	$ 436.779
115301B	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	N/A	$ 696.373	$ 797.900	$ 747.136
115302B	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	N/A	$ 696.373	$ 797.900	$ 747.136
115801B	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	N/A	$ 120.756	$ 125.700	$ 123.228
121101B	IRIDOTOMIA CON TRANSFIXION SOD	N/A	$ 314.049	$ 226.410	$ 270.229
121301B	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS, POR SUTURA DE IRIS	N/A	$ 314.049	$ 347.200	$ 330.624
121401B	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL) SOD	N/A	$ 359.838	$ 410.600	$ 385.219
122101B	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD	N/A	$ 440.525	$ 444.800	$ 442.662
122201B	BIOPSIA DE IRIS SOD	N/A	$ 166.040	$ 201.300	$ 183.670
123001B	IRIDOPLASTIA, CON SUTURA	N/A	$ 398.720	$ 457.800	$ 428.260
123002B	IRIDOPLASTIA, CON LASER	N/A	$ 186.789	$ 226.410	$ 206.599
123401B	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS SOD	N/A	$ 398.720	$ 457.800	$ 428.260
123501B	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) SOD	N/A	$ 204.786	$ 230.400	$ 217.593
124401B	RESECCION DE TUMOR DE CUERPO CILIAR	N/A	$ 437.799	$ 512.800	$ 475.299
124402B	IRIDOCICLECTOMIA	N/A	$ 398.720	$ 226.410	$ 312.565
125101B	GONIOTOMIA SOD	N/A	$ 348.097	$ 360.100	$ 354.098
125401B	TRABECULOTOMIA SOD	N/A	$ 237.068	$ 450.900	$ 343.984
125501B	CICLODIALISIS SOD	N/A	$ 204.786	$ 230.400	$ 217.593
126601B	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE CON AGUJA	N/A	$ 204.786	$ 230.400	$ 217.593
126603B	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE FLAP ESCLERAL CON LASER	N/A	$ 186.789	$ 226.410	$ 206.599
126604B	OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE CON LASER	N/A	$ 186.789	$ 226.410	$ 206.599
126705B	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE IMPLANTE	N/A	$ 566.289	$ 499.900	$ 533.094
126706B	REVISION DE IMPLANTE CON OBSTRUCCION POSTERIOR	N/A	$ 566.289	$ 499.900	$ 533.094
127501B	TRABECULOPLASTIA CON LASER	N/A	$ 566.289	$ 620.900	$ 593.594
128101B	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD	N/A	$ 415.757	$ 457.800	$ 436.779
128401B	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA	N/A	$ 334.666	$ 125.700	$ 230.183
128801B	PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA) SOD	N/A	$ 415.757	$ 457.800	$ 436.779
129101B	PARACENTESIS TERAPEÚTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO SOD	N/A	$ 394.415	$ 715.000	$ 554.708
147101B	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR SOD	N/A	$ 464.968	$ 676.200	$ 570.584
147401B	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	N/A	$ 1.490.276	$ 739.100	$ 1.114.688
147402B	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	N/A	$ 1.152.249	$ 939.900	$ 1.046.074
147403B	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON ENDOLASER	N/A	$ 1.152.254	$ 739.100	$ 945.677
150101B	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR SOD	N/A	$ 166.040	$ 125.700	$ 145.870
160101B	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO SOD	N/A	$ 557.849	$ 512.800	$ 535.324
160201B	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL SOD	N/A	$ 557.849	$ 512.800	$ 535.324
161101B	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE ORBITA SOD	N/A	$ 524.543	$ 607.900	$ 566.221
162201B	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE ORBITA SOD	N/A	$ 166.040	$ 699.131	$ 432.585
162301B	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA SOD	N/A	$ 166.040	$ 201.300	$ 183.670
168301B	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	N/A	$ 486.891	$ 512.800	$ 499.845
168401B	DESCOMPRESION DE ORBITA SOD	N/A	$ 486.839	$ 1.500.000	$ 993.420
168405B	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL, ABORDAJE SUBCILIAR	N/A	$ 486.839	$ 589.778	$ 538.308
169201B	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	N/A	$ 541.873	$ 607.900	$ 574.886
169202B	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	N/A	$ 369.293	$ 410.600	$ 389.946
169203B	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	N/A	$ 112.964	$ 125.700	$ 119.332
169204B	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	N/A	$ 423.102	$ 512.800	$ 467.951
950505B	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	N/A	$ 44.332	$ 53.735	$ 49.033
950610B	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	N/A	$ 31.825	$ 38.575	$ 35.200
951501B	TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA SOD	N/A	$ 31.825	$ 38.575	$ 35.200
951801B	OCULOPLETISMOGRAFIA SOD	N/A	$ 34.304	$ 47.817	$ 41.060
952001B	BIOMETRIA OCULAR SOD	N/A	$ 24.416	$ 29.595	$ 27.006
952201B	ELECTROOCULOGRAMA SOD	N/A	$ 61.112	$ 74.075	$ 67.594
952601B	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	N/A	$ 134.467	$ 74.075	$ 104.271
890202B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA	N/A	$ 10.321	$ 12.510	$ 11.416

890203B	CONSULTA DE CONTROL POR OFTALMOLOGIA	N/A	$ 10.321	$ 12.510	$ 11.416
082101B	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	N/A	$ 103.125	$ 125.700	$ 114.413
082102B	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	N/A	$ 103.125	$ 125.700	$ 114.413
082304B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	N/A	$ 515.743	$ 595.000	$ 555.371
082403B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	N/A	$ -	$ 230.400	$ 230.400
082404B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	N/A	$ -	$ 595.000	$ 595.000
082405B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	N/A	$ -	$ 595.000	$ 595.000
082406B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO CÓDIGO DESCRIPCIÓN	N/A	$ -	$ 595.000	$ 595.000
082407B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	N/A	$ -	$ 595.000	$ 595.000
082504B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	N/A	87.933	$ 99.303	$ 93.618
082602B	TARSORRAFIA	N/A	$ -	$ 338.083	$ 338.083
083001B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	N/A	$ 463.298	$ 405.112	$ 434.205
083002B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	N/A	$ 463.291	$ 405.112	$ 434.202
083003B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	N/A	$ 463.291	$ 405.112	$ 434.202
083004B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	N/A	$ 463.291	$ 405.112	$ 434.202
083005B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	N/A	$ -	$ 405.112	$ 405.112
083501B	CORRECCIÓN DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO	N/A	$ -	$ 405.112	$ 405.112
083502B	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO POR VÍA CONJUNTIVAL	N/A	$ -	$ 620.900	$ 620.900
083503B	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO CON INJERTO	N/A	$ -	$ 620.900	$ 620.900
083601B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	N/A	$ 212.042	$ 182.016	$ 197.029
083602B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	N/A	$ 336.250	$ 439.872	$ 388.061
083603B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	N/A	$ -	$ 182.016	$ 182.016
083701B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	N/A	$ -	$ 182.016	$ 182.016
083702B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	N/A	$ 336.250	$ 439.872	$ 388.061
083703B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	N/A	$ -	$ 264.972	$ 264.972
083801B	CANTOTOMÍA	N/A	$ 148.313	$ 99.303	$ 123.808
083802B	CANTORRAFIA	N/A	$ 148.313	$ 99.303	$ 123.808
083803B	CANTOPLASTIA	N/A	$ 178.275	$ 131.614	$ 154.944
083804B	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	N/A	$ 468.829	$ 512.800	$ 490.814
083805B	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	N/A	$ 468.829	$ 512.800	$ 490.814
083806B	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	N/A	$ -	$ 512.800	$ 512.800
083807B	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	N/A	$ -	$ 512.800	$ 512.800
083808B	CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON	N/A	$ -	$ 166.600	$ 166.600
083809B	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	N/A	$ -	$ 166.600	$ 166.600
083810B	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	N/A	$ -	$ 166.600	$ 166.600
083811B	CORRECCIÓN DE EPICANTO	N/A	$ -	$ 544.389	$ 544.389
086001B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	N/A	$ 762.973	$ 620.900	$ 691.936
086002B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	N/A	$ 569.863	$ 620.900	$ 595.381
086003B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	N/A	$ -	$ 620.900	$ 620.900
088001B	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	N/A	$ 134.710	$ 125.700	$ 130.205
088201B	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	N/A	$ 134.710	$ 125.700	$ 130.205
088202B	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	N/A	$ 288.178	$ 294.000	$ 291.089
088401B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	N/A	$ 288.178	$ 294.000	$ 291.089
088402B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	N/A	$ 288.178	$ 294.000	$ 291.089
088403B	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	N/A	$ 614.951	$ 676.200	$ 645.576

088600B	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO INFERIOR SOD	N/A	$ -	$ 294.000	$ 294.000
088700B	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD	N/A	$ -	$ 294.000	$ 294.000
089104B	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	N/A	$ 129.234	$ 99.303	$ 114.269
089105B	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	N/A	$ 129.234	$ 99.303	$ 114.269
089201B	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	N/A	$ -	$ 125.700	$ 125.700
089202B	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	N/A	$ -	$ 125.700	$ 125.700
089203B	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	N/A	$ -	$ 125.700	$ 125.700
089205B	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO	N/A	$ -	$ 125.700	$ 125.700
089206B	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO	N/A	$ -	$ 125.700	$ 125.700
089207B	CORRECCIÓN DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	N/A	$ -	$ 125.700	$ 125.700
089301B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	N/A	$ -	$ 457.800	$ 457.800
089302B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	N/A	$ -	$ 457.800	$ 457.800
089303B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VÍA ENDOSCÓPICA	N/A	$ -	$ 457.800	$ 457.800
090001B	PEXIA EN GLÁNDULA LAGRIMAL	N/A	$ -	$ 125.700	$ 125.700
090101B	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	N/A	$ 34.745	$ 48.432	$ 41.589
091101B	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	N/A	$ 73.005	$ 88.500	$ 80.752
091201B	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	N/A	$ 94.500	$ 114.500	$ 104.500
092001B	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	N/A	$ 163.507	$ 131.614	$ 147.561
092002B	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	N/A	$ 166.512	$ 131.614	$ 149.063
094101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	N/A	$ 133.411	$ 125.700	$ 129.556
094201B	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	N/A	$ 35.240	$ 42.115	$ 38.678
094202B	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	N/A	$ -	$ 42.115	$ 42.115
094401B	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	N/A	$ 17.371	$ 21.055	$ 19.213
094402B	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA ENDOSCÓPICA	N/A	$ -	$ 21.055	$ 21[redacted]
095001B	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	N/A	$ -	$ 42.115	$ 42.[redacted]
095002B	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	N/A	$ -	$ 42.115	$ 42.115
096101B	DACRIOCISTECTOMÍA	N/A	$ 163.507	$ 131.614	$ 147.561
097101B	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	N/A	$ 135.639	$ 182.016	$ 158.827
097201B	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	N/A	$ -	$ 99.303	$ 99.303
097301B	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	N/A	$ 129.812	$ 99.303	$ 114.557
098101B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	N/A	$ 256.736	$ 232.260	$ 244.498
098102B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	N/A	$ 256.736	$ 232.260	$ 244.498
098105B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	N/A	$ -	$ 232.260	$ 232.260
098106B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	N/A	$ -	$ 232.260	$ 232.260
098202B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	N/A	$ 256.736	$ 394.921	$ 325.829
098301B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	N/A	$ 458.772	$ 232.260	$ 345.516
098302B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	N/A	$ 458.772	$ 394.921	$ 426.847
099001B	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	N/A	$ -	$ 42.115	$ 42.115
099002B	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	N/A	$ -	$ 42.115	$ 42.115
099003B	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	N/A	$ -	$ 42.115	$ 42.115
102102B	CITOLOGÍA DE CONJUNTIVA	N/A	$ -	$ 142.077	$ 142.077
102103B	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA	N/A	$ -	$ 287.500	$ 287.[redacted]
103204B	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	N/A	$ 150.163	$ 99.303	$ 124.733
104001B	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	N/A	$ -	$ 462.940	$ 462.940
104002B	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	N/A	$ 486.839	$ 462.940	$ 474.890
104003B	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	N/A	$ 485.678	$ 462.940	$ 474.309
106101B	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	N/A	$ 134.168	$ 125.700	$ 129.934
110002B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	N/A	$ 211.654	$ 230.400	$ 221.027
114102B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	N/A	$ -	$ 230.400	$ 230.400
114301B	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	N/A	$ -	$ 156.969	$ 156.969
115305B	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	N/A	$ 696.373	$ 457.800	$ 577.086
115306B	SUTURA DE CÓRNEA	N/A	$ 351.421	$ 410.600	$ 381.011
115307B	QUERATECTOMÍA MANUAL	N/A	$ -	$ 230.400	$ 230.400

115308B	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	N/A	$ -	$ 595.000	$ 595.000
115309B	REPOSICIÓN DE COLGAJO CORNEAL	N/A	$ -	$ 457.800	$ 457.800
116001B	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	N/A	$ -	$ 459.780	$ 459.780
116002B	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	N/A	$ -	$ 459.780	$ 459.780
116101B	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	N/A	$ -	$ 459.780	$ 459.780
116102B	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	N/A	$ -	$ 459.780	$ 459.780
116103B	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	N/A	$ -	$ 459.780	$ 459.780
116104B	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	N/A	$ -	$ 459.780	$ 459.780
116201B	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	N/A	$ -	$ 917.597	$ 917.597
116202B	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	N/A		$ 917.597	$ 917.597
116401B	ESCLEROQUERATOPLASTIA	N/A		$ 630.341	$ 669.809
117301B	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] TEMPORAL	N/A		$ 405.112	$ 430.487
117302B	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] PERMANENTE	N/A		$ 405.112	$ 405.112
117401B	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	N/A	$ -	$ 338.083	$ 338.083
117402B	QUERATOTOMÍA INCISIONAL ASISTIDA	N/A	$ -	$ 772.000	$ 772.000
117501B	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS MANUAL CÓDIGO DESCRIPCIÓN	N/A	$ -	$ 689.100	$ 689.100
117502B	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	N/A	$ -	$ 750.000	$ 750.000
117800B	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	N/A	$ -	$ 156.969	$ 156.959
118101B	QUERATOPIGMENTACIÓN [TATUAJE DE CÓRNEA]	N/A	$ 127.306	$ 125.700	$ 126.503
120001B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	N/A	$ 394.415	$ 230.400	$ 312.408
121102B	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	N/A	$ -	$ 226.410	$ 226.410
122301B	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA	N/A	$ -	$ 155.400	$ 155.400
122401B	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	N/A	$ 166.040	$ 201.300	$ 183.670
123201B	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	N/A	$ -	$ 360.100	$ 360.100
123202B	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	N/A	$ -	$ 360.100	$ 360.100
123203B	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	N/A	$ -	$ 360.100	$ 360.100
124102B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	N/A	$ -	$ 56.605	
124201B	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	N/A	$ 398.720	$ 457.800	$ 428.260
124202B	IRIDOCISTECTOMÍA	N/A	$ -	$ 405.112	$ 405.112
124203B	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	N/A	$ -	$ 457.800	$ 457.800
124300B	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR SOD	N/A	$ -	$ 56.605	$ 56.605
124303B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	N/A	$ -	$ 56.605	$ 56.605
124304B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	N/A	$ -	$ 56.605	$ 56.605
126403B	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	N/A	$ -	$ 564.850	$ 564.850
126602B	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	N/A	$ -	$ 182.016	$ 182.016
126702B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	N/A	$ -	$ 360.100	$ 360.100
126703B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	N/A	$ -	$ 360.100	$ 360.100
126704B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	N/A	$ -	$ 360.100	$ 360.100
126707B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	N/A	$ -	$ 360.100	$ 360.100
126708B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	N/A	$ -	$ 360.100	$ 360.100
128405B	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	N/A	$ -	$ 156.969	$ 156.969
128802B	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	N/A	$ -	$ 457.800	$ 457.800
130001B	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	N/A	$ 631.971	$ 589.778	$ 610.874
130002B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	N/A	$ -	$ 589.778	$ 589.778
130003B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO Incluye: FACOEMULSIFICACIÓN, LÁSER, ASPIRACIÓN, ENTRE OTROS	N/A	$ -	$ 1.200.000	$ 1.200.000
130004B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	N/A	$ -	$ 589.778	$ 589.778
136401B	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	N/A	$ -	$ 405.112	$ 405.112
136402B	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	N/A	$ -	$ 405.112	$ 405.112
136504B	CAPSULOTOMÍA MANUAL	N/A	$ -	$ 69.915	$ 69.915
136505B	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	N/A	$ -	$ 226.410	$ 226.410
137003B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	N/A	$ -	$ 361.662	$ 361.662
137005B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO	N/A	$ -	$ 361.662	$ 361.662

	A ESCLERA				
138101B	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	N/A	$ -	$ 361.662	$ 361.662
142004B	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	N/A	$ -	$ 439.872	$ 439.872
142005B	ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR	N/A	$ -	$ 620.900	$ 620.900
143401B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	N/A	$ -	$ 499.550	$ 499.500
143402B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	N/A	$ -	$ 620.900	$ 620.900
143403B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	N/A	$ -	$ 620.900	$ 620.900
143404B	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	N/A	$ -	$ 604.350	$ 604.350
143501B	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	N/A	$ -	$ 490.511	$ 490.511
147103B	ASPIRACION DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	N/A	$ -	$ 777.607	$ 777.607
147104B	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	N/A	$ -	$ 439.872	$ 439.872
147404B	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	N/A	$ -	$ 490.511	$ 490.511
147405B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	N/A	$ -	$ 739.100	$ 739.100
147406B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	N/A	$ -	$ 936.000	$ 936.000
147407B	VITRECTOMÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	N/A	$ -	$ 490.511	$ 490.511
147408B	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	N/A	$ -	$ 99.303	$ 99.303
147502B	IMPLANTE INTRAVÍTREO	N/A	$ -	$ 950.000	$ 950.000
147503B	VITREOLISIS ASISTIDA	N/A	$ -	$ 676.200	$ 676.200
152001B	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	N/A	$ -	$ 324.374	$ 324.374
152002B	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	N/A	$ -	$ 324.374	$ 324.374
152003B	ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	N/A	$ -	$ 324.374	$ 324.374
154001B	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	N/A	$ 427.189	$ 361.662	$ 394.426
154002B	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	N/A	$ 427.189	$ 361.662	$ 394.426
154005B	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	N/A	$ -	$ 361.662	$ 361.[redacted]
154006B	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS CÓDIGO DESCRIPCIÓN	N/A	$ -	$ 361.662	$ 361.662
157101B	REPARACIÓN DE LESIÓN EN MÚSCULO EXTRAOCULAR, TENDÓN O CÁPSULA DE TENON	N/A	$ -	$ 564.850	$ 564.850
162302B	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	N/A	$ -	$ 201.300	$ 201.300
163001B	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	N/A	$ -	$ 361.662	$ 361.662
163002B	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	N/A	$ 439.709	$ 361.662	$ 400.685
164001B	ENUCLEACIÓN SIMPLE	N/A	$ -	$ 470.050	$ 470.050
164002B	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	N/A	$ 400.827	$ 470.050	$ 435.438
164003B	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	N/A	$ -	$ 470.050	$ 470.050
164004B	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	N/A	$ 552.915	$ 470.050	$ 511.483
165001B	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA	N/A	$ -	$ 480.241	$ 480.241
166101B	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	N/A	$ -	$ 405.112	$ 405.112
166301B	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	N/A	$ -	$ 405.112	$ 405.112
167101B	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	N/A	$ -	$ 361.662	$ 361.662
168402B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	N/A	$ -	$ 599.689	$ 599.689
168403B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	N/A	$ -	$ 599.689	$ 599.689
169001B	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	N/A	$ -	$ 950.000	$ 950.000
169002B	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	N/A	$ -	$ 167.647	$ 167.647
169003B	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	N/A	$ -	$ 17.773	$ 17[redacted]
169004B	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	N/A	$ -	$ 950.000	$ 950.000
169005B	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	N/A	$ -	$ 950.000	$ 950.000
169006B	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	N/A	$ -	$ 950.000	$ 950.000
169007B	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	N/A	$ -	$ 167.647	$ 167.647

NOTA: El valor estimado de la contratación, fue tomado del promedio del precio histórico proyectado y el menor valor del mercado, promediando estos dos valores, nos dio como resultado el valor estimado a proyectar para el proceso contractual. En aquellos procedimientos donde no se encuentran valor histórico proyectado, se toma como valor estimado a tomar, el valor del menor valor del mercado de acuerdo a las cotizaciones presentadas.

3.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	16	UPRES BOLIVAR	prestación de servicio de consulta externa y procedimientos en oftalmología y optometría y demás servicios descritos en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 que hagan parte del objeto contractual cumplimiento de fallos de tutelas, derechos de petición y ctc, abarcando el talento humano requerido para el servicio, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional	$ 90.000.000 vigencia 2021
VALOR TOTAL PRESUPUESTO				**$ 90.000.000**

ANEXO No 2

CONDICIONES TECNICAS

* CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.
PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.
REQUISITOS GENERALES.

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.
b. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente en su oferta técnica deberá anexar el portafolio de servicios que debe contener la tecnología, infraestructura, recurso humano. Así como la calidad de la prestación de los servicios de salud.		
2	MEJORA TECNOLÓGICA La firma oferente deberá certificar que los equipos y maquinarias utilizadas para la prestación del servicio de salud a los usuarios de la unidad prestadora de salud Bolívar, sean de última tecnología y que estos cumplan con los requisitos de ley, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución. PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN: el oferente debe garantizar que la prestación del servicio de salud, sea en la ciudad de Cartagena en las instalaciones del oferente ganador y que cumplan con todas las especificaciones habilitantes de ley.		
3	Las actividades a desarrollar se enmarcan dentro del PLAN DE BENEFICIOS establecidos en el Acuerdo 002 de 2001.		
4	La consulta especializada, así como exámenes de diagnóstico y procedimientos propios de las especialidades A CONTRATAR, se realizarán en LAS INSTALACIONES PROPIAS DE LAS IPS y si llegara a Subcontratar debe de anexar el certificado de Habilitación de la entidad contratada.		
5	El contratista se compromete a realizar los procedimientos y en general los servicios contratados observado la totalidad de leyes y normas que regule los servicios de salud garantizando al usuario oportunidad, calidad accesibilidad y seguridad.		
6	En caso de que el usuario solicite tramitar el medicamento no incluido en el vademécum de la Policía Nacional anexar resume de historia clínica especificando medicamentos utilizados previamente y bibliografía basada en la evidencia y el especialista tratante debe de diligenciar el formato CTC.		
7	El Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002 y la Ley 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados. Así mismo debe certificar la afiliación a una ARL del personal.		

8	El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente		
9	El contratista debe disponer de una o varias líneas telefónicas directas, correo electrónico y servicio de FAX para la Coordinación previa de los servicios de REFERENCIA y CONTRA-REFERENCIA de pacientes.		
10	El contratista debe asignar el COORDINADOR del sistema anotando nombre, cargo del funcionario y teléfonos fijos o celular del mismo para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso. Para el caso de Profesionales Independientes, el contacto será el mismo profesional, especialistas o subespecialista.		
11	La formulación entregada a los usuarios o contra referidos debe prescribirse en nombre GENERICO y deben hallarse incluidos en el MANUAL DE MEDICAMENTOS Y TERAPEUTICA del SSPN – Acuerdo 052 / 2013) por cuanto no se aceptará en nombre comercial.		
12	Debe respetarse la MALLA DE PERTINENCIA de REFERENCIA, MEDICAMENTOS y SERVICIOS, de acuerdo a lo establecido en el Instructivo 048 de 2007.		
13	**AUTORIZACIÒN DE SERVICIOS DE SALUD** Las autorizaciones deben contar con los siguientes requisitos: Autorización de servicios ambulatorios: 1. Verificación de derechos del usuario al Subsistema de Salud de la Policía Nacional. verificar en la pagina Consulta Afiliados BDUA - ADRES. 2. El formato de la autorización debe llevar consecutivo único de autorizaciones, incluir: fecha de expedición, identificación completa del paciente, Institución que prestará el servicio con dirección y teléfono, servicio autorizado (Código Único de Procedimientos CUPS), identificación completa del profesional que emite la orden, nombre de Unidad y/o Regional de Sanidad, NIT, dirección y teléfono. Y nombre, cargo e identificación del funcionario de Sanidad que realiza la autorización. La autorización tendrá una vigencia máxima de 90 días calendario 3. La autorización debe contar con nota marginal en la que especifique: "toda autorización será sujeta a auditoria médica". 4. Si la Autorización va con cargo a un contrato, se debe incluir el número del mismo. 5. En caso de no contar con respaldo presupuestal esta debe indicar que corresponde a Resolución de Urgencia 6. Para controles posteriores o procedimientos adicionales distintos al CUPS autorizado se requerirá una nueva autorización. 7. Las autorizaciones para órganos o extremidades que son dobles, se deberá consignar por parte del profesional solicitante y del autorizador la lateralidad a autorizar (ej: ojo derecho) y dejar claro si el procedimiento es unilateral o bilateral. 8. Para procedimientos quirúrgicos programados la orden de solicitud de autorización para el procedimiento debe ser diligenciada, firmada y sellada exclusivamente por el especialista tratante. 9. En ningún caso se podrán emitir autorizaciones con extemporaneidad ni retroactividad, no podrán tener tachones ni enmendaduras. 10. Se debe llevar una base de datos en Excel según formato (anexo en el presente instructivo) con todas las autorizaciones, discriminando si se trata de una autorización con cargo a un contrato o si se trata de resolución de urgencia médica (en caso de ser urgencia médica deberá reportarse diariamente a la oficina de referencia y contrarreferencia del nivel central y a la oficina de auditoria medica) que se expidan para efectos de control y estadística. 11. No se puede utilizar por ningún motivo el término "atención integral, manejo integral del paciente o aquellas que se requieran" 12. La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la		

misma y no podrá superar los 5 días de tratamiento. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines

Autorización de servicios hospitalarios:

1. Realizar verificación de derechos del usuario al Subsistema de Salud de la Policía Nacional. verificar en la pagina Consulta Afiliados BDUA - ADRES.
2. El formato de la autorización debe llevar consecutivo único de autorizaciones, incluir: fecha de expedición, identificación completa del paciente, Institución que prestará el servicio con dirección y teléfono, servicio autorizado (Código único de procedimientos CUPS), identificación completa del profesional que emite la orden, nombre de la Unidad y/o Regional de Sanidad, NIT, dirección y teléfono. La autorización tendrá una vigencia máxima de 90 días calendario, y nombre, cargo e identificación del funcionario de sanidad que realiza la autorización.
3. Se debe especificar claramente en la autorización el diagnostico empleando código CIE 10 para el cual se autoriza la estancia además del servicio tratante.
4. La autorización debe contar con nota marginal en la que especifique: "toda autorización será sujeta a auditoria médica".
5. Si la Autorización va con cargo a un contrato, se debe incluir el número del mismo. En caso de no contar con respaldo presupuestal esta debe indicar que corresponde a Urgencia Médica.
6. La autorización tendrá una vigencia máxima 3 días calendario para las estancias hospitalarias al termino de los cuales la entidad prestadora debe solicitar prórroga de la misma, para esto se seguirá con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Protección social (aplica para solicitud de prórroga de la estancia y procedimientos adicionales). 7. Las autorizaciones para órganos o extremidades que son dobles, se deberá consignar por parte del profesional solicitante y del autorizador la lateralidad a autorizar (ej.: ojo derecho) y dejar claro si el procedimiento es unilateral o bilateral.
8. Las complicaciones posteriores a procedimientos quirúrgicos que requieran re intervención, deben tener autorización adicional.
9. Si durante la realización de un procedimiento quirúrgico se requiere la realización de otro procedimiento adicional, la IPS posterior al acto quirúrgico con un plazo no superior a 24 horas debe solicitar la autorización del mismo.
10. En ningún caso se podrán emitir autorizaciones con extemporaneidad ni retroactividad (a excepción del ítem 7 de este punto), no podrán tener tachones ni enmendaduras.
11. Se debe llevar una base de datos en Excel según formato (anexo en el presente instructivo) con todas las autorizaciones que se expidan para efectos de control y estadística.
12. No se puede utilizar por ningún motivo el término "atención integral, manejo integral del paciente o de más que se requieran".
13. La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines.

Autorización de servicios de salud especiales:

1. Compete al comité técnico científico creado mediante Resolución 462 del 11 de junio de 2010, aprobar la prestación de servicios de salud que se encuentren fuera del plan de Beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, aplicando lo establecido en la Ley 0019 de enero de 2012, en su Artículo 116. "Servicios no previstos en el plan de beneficios".
2. Medicamentos fuera del vademécum: compete al Comité Técnico Científico creado mediante Resolución 462 del 11 de junio de 2010, evaluar la pertinencia de los medicamentos por fuera del Instructivo de medicamentos y terapéutica del

	Subsistema de Salud de la Policía Nacional, requeridos de acuerdo a la patología específica del usuario, la evolución clínica, alternativas farmacológicas de mayor eficiencia clínica y relación costo beneficio para el Subsistema.		
	SISTEMA DE FARMACO VIGILANCIA De igual forma si existe la necesidad de realizar el CAMBIO de la marca comercial contratada de un medicamento por otra marca comercial (no necesariamente la molécula original), se debe diligenciar la FICHA DE NOTIFICACIÓN DE SOSPECHA DE REACCIÓN ADVERSA Y FALLA TERAPÉUTICA DE MEDICAMENTOS El Proceso de FARMACOVIGILANCIA incluye: Son aquellos casos en donde el medicamento que se está tomando el usuario: No cumple su efecto terapéutico (no controla o mejora la Enfermedad) o produce efectos secundarios o colaterales indeseables. EL MEDICO TRATANTE DILIGENCIA LA FICHA DE NOTIFICACIÓN DE SOSPECHA DE REACCION ADVERSA Y FALLA TERAPEUTICA DE MEDICAMENTOS. Se remite a la DISAN al comité de fármaco vigilancia en Bogotá. ☐ Original del formato de fármaco vigilancia ☐ La fórmula original ☐ Fotocopia del carnet del usuario ☐ fotocopia del documento de identidad del usuario. El Comité de Fármaco vigilancia emite el concepto para la entrega o no de otra marca comercial. En caso de ser autorizada la entrega de otra marca comercial se tramita la misma con la empresa contratista. En caso de no ser autorizada la entrega de otra marca comercial, solo se podrá despachar la marca contratada o el médico buscará otra alternativa terapéutica del listado de medicamentos.		
14	OTROS ASPECTOS (INSTRUCTIVO 013 de 2013- DISAN AGESA) INFORMACION Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato. Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056/2008, los primeros cinco días de cada mes, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. De igual forma reportara los eventos adversos o incidentes con los respectivos planes de mejoramiento, si llegasen a ocurrir a algunos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, este reporte es de carácter obligatorio durante los primeros cinco días de cada mes. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto. Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).		
15	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause al Subsistema de Salud de la Policía Nacional o a terceros. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado		

	médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias. El Contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.		
16	LISTADO DE PROCEDIMIENTOS OFERTADOS CON PRECIO Y CÓDIGO CUPS, EN ARCHIVO EXCEL, COMO ESTA EN EL ACUERDO 002, EL CUAL SE ANEXA AL PROCESO (INMODIFICABLE), POR NINGÚN MOTIVO SE DEBE ALTERAR LA RELACIÓN DESCRITA EN EL ACUERDO 002 (ARCHIVO EXCEL) LA OFERTA DEBE SER POR LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRIA, Y UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO AL OFERENTE GANADOR, ESTE SE COMPROMETE HACER LLEGAR A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR LA OFERTA EN MEDIO MAGNETICO A LA UNIDA MEDICA DE CARTAGENA DE INDIAS.		
17	Certificar Oportunidad para cada uno de los servicios ofertados.		
18	Los medicamentos pactados, serán los descritos en el vademécum institucional o manual de Medicamentos de la POLICIA NACIONAL el cual se adjunta, esto es válido para las instituciones que oferten lo establecido en este estudio previo.		
19	Los precios para medicamentos serán pactados entre las partes y en ningún momento deben ser superiores a los valores establecidos en la lista de precios del PLM vigente, cuando se requiera moléculas de marca, o que se encuentre fuera del vademécum institucional, la orden médica debe ir perfectamente justificada por el especialista en la Historia Clínica y en las Ordenes médicas y notas de enfermería. Para el caso de insumos, el valor será pactado entre las partes y en ningún momento deben ser superiores al establecido en el índice de precios al consumidor, máximo al 12% del precio de compra		
20	Se requiere que todos los servicios presentados y ofertados estén debidamente habilitados.		
21	La entidad ofertante si subcontrata algún servicio debe ser ajustado a la tarifa ofertada, en ningún caso se aceptará cambio de la tarifa pactada.		
22	El ofertante estará obligado en dar respuesta a los servicios pactados, sin llegar a negar algún servicio.		
23	Cuando se requiera un procedimiento que por su carácter sea esencial debe tener una cotización debe ser detallada ítem por ítem, no se aceptara valor global y la coordinación se realizara directamente con la oficina de referencia y Contrarreferencia de sanidad y serán verificado por los auditores de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar y la oficina de auditorías médicas para cruzar la información con los precios del mercado para evitar sobrecosto.		
24	En el momento que la unidad prestadora de salud Bolívar tenga los materiales de osteosíntesis estos podrán ser suministrados por ella y si este no puede suministrarlo se autorizara mediante precio de referencia, siempre y cuando este sea verificado con el precio del mercado y cumplan con todos los requisitos.		
25	Los insumos y material de osteosíntesis se debe facturar precio de compras máximo más el 12% y expresar algún descuento que se pueda ofertar.		
26	Garantizar la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos (estructura física y equipos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos; siempre en el área urbana de la ciudad de Cartagena para garantizar una adecuada oportunidad en el servicio		
27	El contratista se compromete a cumplir con el Instructivo 018 de 2012, Instructivo 009 de 2014, el Decreto 4747 de 2007 y la Resolución 3047 del 2008.		
28	Previamente a la prestación de la atención en servicios de recuperación del estado		

	de salud, el servicio debe ser autorizado, asignándose un código de autorización solo por la Central de Autorizaciones Oficina de Referencia Contrarreferencia de la unidad prestadora de salud Bolívar, (sin el cual no será válida la autorización del facilitador). Todos los servicios serán prestados previa autorización solamente del funcionario de la Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia Contrarreferencia de la unidad prestadora de salud Bolívar o quien haga sus veces PREVIO TRÁMITE, siempre adjuntándose el código de autorización del servicio (expedido por funcionario de la Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia-Contrarreferencia de la unidad prestadora de salud Bolívar.		
29	Para el caso de procedimientos adicionales que no hagan parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado pactado en el anexo técnico "datos del contrato", requerirá el aval por parte de la Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia Contrarreferencia de la unidad prestadora de salud Bolívar (designación código de autorización), sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.		
30	El servicio debe ser prestado bajo responsabilidad de la IPS contratada, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2.006; Resolución 00002003 del 28 de Mayo de 2014 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de habilitación en prestación de servicios de salud por el hoy Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces. Los oferentes deberán contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y/o cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y ofertadas en este proceso (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).		
31	El oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud del nivel de atención ofertado		
32	Para todo servicio electivo fuera del plan de beneficios del Sistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN) (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 052 de 2013 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen), el oferente se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, deberá iniciar el trámite para estudio de aprobación por el Comité Técnico Científico (CTC) del nivel central de la Dirección de Sanidad [DISAN], no sin antes agotar lo especificado en las CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS, para lo cual el especialista tratante en las IPS oferentes, tramitarán el formato de justificación, diligenciando completamente el formato diseñado para tal fin y lo remitirá con el usuario o su familiar al Facilitador de su área de influencia quien lo gestionará ante la Central de Autorizaciones de la unidad prestadora de salud Bolívar, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del proveedor. Solo cuando el procedimiento o medicamento requiera su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente, atendiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente, a la Central de Autorizaciones Oficina de Referencia-Contrarreferencia de la unidad prestadora de salud Bolívar.		
33	Para el diligenciamiento del FORMATO para concepto MEDICO LABORAL de acuerdo con la especialidad requerida, el profesional especialista que labore con las IPS ganadora registrara lo pertinente a la valoración o examen realizado. Este Formato se llenara únicamente al personal uniformado o beneficiario en condición de discapacidad que lo requiera. El trámite a seguir es el siguiente: a) Este formato será presentado al profesional especialista en el momento de la valoración o cita sin tachones ni enmendaduras, a través del Facilitador de Sanidad		

	de dicho municipio y/o persona designada para esta labor. b) Una vez diligenciado el formato debe ser entregado únicamente a la persona designada por ningún motivo al usuario. c) Si por algún motivo el profesional especialista requiere anular el formato por error de contenido, este debe ser entregado al Facilitador de Sanidad de dicho municipio y/o persona designada para dicha labor y tramitar uno nuevo.		
34	El oferente deberá implantar su propio sistema de auditoría médica y permitir que la unidad prestadora de salud Bolívar, a través de su Auditor de Calidad, Auditor Concurrente y/o Auditor de Cuentas Médicas realicen las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o la unidad prestadora de salud Bolívar consideren pertinentes. Dicho Sistema de Auditoría de Salud y Médica de la Calidad en la I.P.S., deberá estar en cabeza de un Profesional Médico con especialización en Auditoría en Salud o Médica.		
35	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de Noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas de la unidad prestadora de salud Bolívar concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.		
36	El oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.		
37	El oferente debe comprometerse a asignar citas de manera rápida, oportuna, personal y/o telefónicamente, a los usuarios de la Policía Nacional, Departamento de Policía Bolívar		
38	La IPS oferente se compromete a que exista disponibilidad de camas en hospitalización general, para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, a cargo del contrato celebrado con dicha entidad, o en su defecto a gestionar la remisión del enfermo dentro de máximo 30 minutos siguientes a la determinación de la necesidad de referencia por el personal médico; en caso de Urgencia Vital la gestión del traslado por parte de la Oficina de Referencia Contrarreferencia del Contratista, debe tramitarse en forma inmediata a la determinación de la necesidad de referencia por el personal médico, diligenciándose la debida bitácora correspondiente al procedimiento en la cual se anotarán todos los eventos acaecidos durante el proceso.		
39	El oferente deberá priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante; maternas; menores de 5 años; adolescentes menores de 18 años; adultos mayores; discapacitados		
40	El oferente notificara al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato		
41	Se realizarán reuniones bimensuales citadas por el Supervisor del Contrato de la unidad prestadora de salud Bolívar entre las personas que desempeñen los cargos de: Subdirector Científico, Cuentas Médicas, oficina de Referencia Contrarreferencia, Auditoría de Calidad del contratista con sus homólogos de la unidad prestadora de salud Bolívar, para analizar el desempeño del contrato y tomar correctivos de los inconvenientes que se estén presentando		
42	El Contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación y que su vigencia acoja el tiempo del contrato a desarrollar. En caso de prórroga en tiempo este ítem se debe cumplir para el tiempo de la prórroga		
43	La IPS debe adjuntar al ofrecimiento el portafolio actualizado de los servicios que a la fecha de la presentación de la oferta se encuentre prestando con los horarios, días ofrecidos y la Oportunidad para los Procedimientos diagnósticos y terapéuticos solicitados		

44	La institución oferente, deberá estar HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud respectivo, tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial y Bioestadística, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces.		
45	EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO. Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el oferente deberá acreditar una experiencia mínima en el mercado de un (01) año, los cuales se contarán desde la fecha de inscripción o habilitación en la secretaria departamental de salud, hasta la fecha del cierre del proceso, para lo cual se debe anexar la respectiva certificación del ente. *Igualmente* el oferente deberá presentar certificaciones de máximo tres (03) contratos ejecutados (Con concepto favorable) cuyo objeto sea la Prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación celebrados durante los últimos años; dichas certificaciones deben ser expedidas por las entidades a las cuales se les ha prestado el servicio y la sumatoria de las mismas debe ser igual o superior al 50% del presupuesto establecido para la presente contratación. Las certificaciones para que sean ACEPTADAS al momento de presentar las ofertas deben contener DE FORMA OBLIGATORIA como mínimo la siguiente información básica: 1) Nombre del contratante. 2) Objeto del contrato. 3) Número del contrato. 4) Valor del contrato. 5) Plazo. 6) Fechas de inicio y finalización. 7) Nombre del contratista. 8) La Certificación debe estar debidamente suscrita por el representante legal o la persona autorizada para tal fin. No se admiten: - Certificaciones de Subcontrataciones - Auto certificaciones - Copias de contratos - Facturas - Órdenes de pedido - Órdenes de suministro - Órdenes de pago - Se aclara que se requieren certificaciones. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación. Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada. En el evento que el oferente presente más de tres (03) certificaciones, la unidad prestadora de salud Bolívar tomará para la verificación y evaluación de la experiencia, únicamente las tres (03) certificaciones de mayor valor, que cumplan con los requisitos exigidos y que se encuentren relacionadas.		

	En Caso de que el oferente haya firmado contratos con la unidad prestadora de salud *Bolívar, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la unidad verificara su información. Según ley anti trámite 0019 del 10/01/2012.*		
46	NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO. El oferente deberá demostrar que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta para la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente capacitado y su actividad económica se relaciona con el objeto a contratar, por ello debe indicar la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación, Asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados. La anterior información, la realizara en una hoja Excel que contenga los siguientes datos: ✓ Nombre del profesional y/o técnico. □ Edad. ✓ Número de documento de identidad. ✓ Número del registro de inscripción departamental en la Secretaría de Salud ✓ Número de tarjeta profesional. ✓ Título de formación universitaria y/o académica. ✓ Nombre de las entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación, Asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica.		
47	EXPERIENCIA. El Oferente deberá acreditar como mínimo un año (01) año de experiencia en el mercado y sus servicios deberán estar habilitados ante la Secretaria Departamental de Salud, cumpliendo con la Resolución 2003 del 2014 normativa de habilitación vigente anexando los soportes.		
48	FORMACIÓN. El oferente deberá demostrar que cuenta con el personal asistencial capacitado, con estudios de Especialización, Maestría, Doctorado y demás, propicios para la atención de pacientes por las diferentes especialidades requeridas. Personal que deberá estar disponible durante la ejecución del contrato, requisito que será verificado mediante el diligenciamiento del formulario IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO, de igual forma el proponente deberá anexar los certificados que acrediten los estudios realizados por cada profesional, tales como diplomas, tarjeta profesional, resolución expedida por la secretaria de salud del Departamento de Bolívar para ejercer la carrera profesional, si los estudios se realizan en el exterior se debe anexar la convalidación del ICFES		
49	Capacidad operativa. El Contratista deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas),cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la unidad prestadora de salud Bolívar. Igualmente el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones: ✓ Debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación. ✓ Debe contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social. ✓ Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada. ✓ Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto		

	1011 del 2006 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes. ✓ Debe contar con la infraestructura necesaria para la realización de procedimientos. ✓ EQUIPOS: Con el fin de verificar la idoneidad de los equipos, el oferente deberá presentar Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS en la que garantice la existencia, y disponibilidad de los equipos médicos que empleará para la prestación del servicio de salud; deberá relacionarlos en detalle adjuntando las correspondientes hojas de vida y planes de mantenimiento anexando Formato. Este requisito será además verificado por parte de comité técnico evaluador. ✓ ATENCIÓN AL USUARIO: El oferente debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio. Este requisito será verificado por parte de comité técnico evaluador en visita.		
50	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES. La institución debe contar con las siguientes condiciones técnicas y anexar los documentos que confirmen *dichas* condiciones: • Formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. • Formulario de inscripción de Novedades de servicios ofertados • Certificado de Habilitación expedido por la Secretaria de Salud o entes departamentales designados para tal fin. • Modelo de prestación de servicios definido por el prestador. • Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. • Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad Instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida y firmada por el representante legal. • Proceso de atención al usuario • Portafolio de servicios de salud actualizados para el año 2021 (incluir tarifas) • Documentos que soporten la oportunidad de la consulta especializada, Subespecializada y cirugías programadas y la capacidad operativa que tenga la entidad en los diferentes servicios ofertados. • El proponente se servirá ofertar la oportunidad en citas, procedimientos y/o demás condiciones establecidas en el presente estudio. • Requisitos para la atención de servicio, horarios de atención, modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial), entrega de copia de historias clínicas, entrega del formato de referencia y autorización, dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para las atenciones ambulatorias y programadas y para los casos de solicitarles interconsultas de urgencias y hospitalarias. • El contratista deberá enviar los cinco (05) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control como la Superintendencia Nacional de Salud e INVIMA, Indicadores de calidad, eventos adversos, reportes de tecno vigilancia y reactivo vigilancia.		
51	Los servicios deberán ser prestados por profesionales de la salud, titulados, con experiencia certificada en su área o especialidad, no aceptando en ningún caso la atención por estudiantes en formación, llámese internos, rurales, residentes.		

ANEXO No. 3

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

En mí calidad de médico de referencia y contra referencia, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, actualmente se encuentra ejecutado en un 96.72 % el contrato vigente cuyo objeto es "prestación de servicio de consulta externa y procedimientos en oftalmología y optometría y demás servicios descritos en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 que hagan parte del objeto contractual cumplimiento de fallos de tutelas, derechos de petición y ctc, abarcando el talento humano requerido para el servicio, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional". Por lo que se hace necesario realizar un nuevo proceso que permita continuar con la prestación de los servicios a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en las instalaciones propias de la IPS contratada.

Firma,

CPS MARIA AUXILIADORA RAMOS PEREZ
Medico Auditor de referencia y contra referencia UPRES Bolívar

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y del personal a su cargo. certificar la afiliación a una ARP de todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y decreto 2800 de 2003, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la unidad prestadora de salud Bolívar, o quien haga sus veces, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las pólizas de la Garantía Única a favor de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR – Identificada con el Nit No. 802.016.407
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento la unidad prestadora de salud Bolívar de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
9. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).
10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
11. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
12.. No se aceptan notas marginales en referencia al precio acordado en el contrato.
13. La Entidad oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social.
14. Prestar en forma continua y permanente los servicios requeridos a los usuarios de la Policial Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad. Oportunidad, seguridad y pertinencia que lo ameriten y certifiquen mediante ORDENES DE SERVICIOS.
15. El contratista está obligado a brindar calidad y excelencia en la prestación de los servicios ofertados a los usuarios del Subsistema de Salud de la POLICIA NACIONAL de acuerdo a lo establecido en el contrato, realizar las adiciones y modificaciones previamente pactadas entre las partes de manera oportuna y en el plazo establecido.
16. El contratista deberá tener estructurado y documentado el Sistema de Referencia y Contrarreferencia y el Sistema de atención al usuario.

17. El contratista deberá contar con la suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
18. Cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-06, y las resoluciones 1043 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad).
19. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos, hospitalarios y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención del usuario.
20. El Contratista debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales.
21. Garantizar al usuario de la Policía Nacional, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.
22. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información, consulta y solución de cualquier inquietud sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del Área de Sanidad Bolívar.
23. Prestar los servicios durante el tiempo de duración del contrato y de acuerdo con la oferta presentada, la cual forma parte integral del mismo.
24. requieren autorización previa del grupo de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar. De no cumplirse con este requisito, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR no asume el pago de los servicios prestados. Derivando nuevamente la factura a la entidad, para que sea facturada en forma independiente al departamento que corresponda.
25. La atención se prestará a los pacientes previa presentación del carnet de la Policía, la cédula de ciudadanía y autorización de servicio externo, en original, firmada por el médico que remite y el Líder de Referencia y Contrarreferencia, y el Jefe de Sanidad, con la clara especificación de los exámenes a realizar
26. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, pertinencia, seguridad del paciente, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
27. En el caso que un especialista solicite ayudas diagnósticas o procedimientos quirúrgicos, también debe anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud.
28. La orden de servicio debe ser diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, servicio solicitado con firma y el sello del profesional tratante. 31. El Contratista debe diligenciar en forma completa sin excepción el formato 013 de referencia y autorizaciones, el cual será entregado y revisado por la oficina de referencia y contrarreferencia, además será soporte obligatorio de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la Historia Clínica y el RIPS relacionado
2. El Contratista debe dar Cumplimiento a la circular 030 de 19 mayo de 2006, indicadores de calidad.
29. El Contratista debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056/2008, los primeros cinco días de cada mes, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. De igual forma reportara los eventos adversos o incidentes con los respectivos planes de mejoramiento, si llegasen a ocurrir a algunos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, este reporte es de carácter obligatorio durante los primeros cinco días de cada mes.
30. Entrega inmediata del formato de referencia y autorización donde se incluya datos de identificación, resumen clínico, diagnóstico, tratamiento y servicios derivados de la atención ambulatoria, a la oficina de referencia y contra-referencia de la Unidad Prestadora de Salud Bolivar, para poder autorizar los servicios solicitados por la ips contratada.
31. Las Citas de control con especialistas y los servicios solicitados en la consulta externa requerirán siempre el formato de referencia y autorización, soportado con la historia clínica para ser autorizados.
32. La formulación de medicamentos se debe realizar con letra legible, clara, especificando los miligramos, presentación, cantidad y en la molécula internacional sin emplear nombres comerciales asegurando que estén dentro del vademécum Policial. (Anexo). Si el paciente requiere formulación de medicamentos que no estén en el vademécum, debe diligenciar en su totalidad, el formato No POS para la correspondiente autorización.
33. Por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario en comento sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar insatisfacción al Usuario.
34. Permitir el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud.
35. Atender oportunamente y eficazmente las solicitudes que formule en la unidad prestadora de salud Bolívar de la Policía Nacional.

36. Aceptar y facilitar las visitas del auditor médico designado por la unidad prestadora de salud Bolívar de la Policía Nacional, y permitir la revisión de la historia clínica y documentos conexos con las facturas, así como los que soportan los distintos cargos.
37. El contratista tendrá que prestar los servicios y mantener una disponibilidad durante el horario presentado en la oferta de servicios, durante todo el periodo de ejecución del contrato y en ningún caso y bajo ninguna circunstancia el contratista podrá abstenerse de recibir al usuario, argumentando no tener disponibilidad del servicio requerido.
2. Suministrar a la Institución reporte estadístico de costos y reporte epidemiológico mensual sobre las atenciones y procedimiento dados al paciente. RIPS.
38. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar. En esta Facturación debe aparecer el número de Contrato vigente al que se carga la cuenta. la cual como mínimo debe cumplir con: o Relación general de pacientes atendidos, detallando la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Se debe registrar esta información en formato anexo para radicación de las cuentas.

- Requisitos establecidos por la DIAN.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución
- 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La factura debe cumplir los requisitos de la Resolución 3047 de 2008.
- Presentar original de la autorización del servicio en el formato establecido en Referencia y Contrarreferencia.
- Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos e insumos en caso que lo requiera el examen.
- Las facturas correspondientes a atención ambulatoria deben presentar con copia del carnet e identificación del usuario, orden original, evolución médica de la atención y formato de atención debidamente diligenciado y firmado por el usuario; el incumplimiento será motivo de glosa.
- Presentar el Recibido a Satisfacción del Supervisor Técnico - Económico
- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la
- Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.
- De no presentarse la factura dentro del término establecido, es decir, dentro de los diez (10) primeros días, ello solo, será causal para que automáticamente el pago se traslade y se surta para el mes siguiente.
- 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

- 2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

- 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.
-
 - **#$**15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co **#$**
 - **ó**
 - #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$
-
- 4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo"**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
-
- 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

- 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:
 - **#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$**
 - *ó*
 - **#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$**
- ***Nota importante:*** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
- 7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.
- Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

39. Las Facturas que soporten el cobro por los servicios prestados cumplirán con los requisitos legales vigentes:
- Factura original y dos copias, a nombre de LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA – UPRES BOLIVAR Identificada con el 900.149.064-7.
- Los servicios facturados deben ser relacionados con la tarifa por evento y el respectivo Código ISS o SOAT según el caso. Por cada procedimiento o servicio prestado.
- Dentro del proceso de facturación, para el cobro de los medicamentos o productos necesarios ordenados y aplicados a los usuarios, se debe registrar la marca del laboratorio productor del medicamento para efectos de liquidar los valores pactados en el Farmaprecios.
- Soportes de los servicios facturados.
- Resumen de la Historia Clínica correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado a los usuarios (Epicrisis para el caso de pacientes hospitalizados).
- RIPS de atenciones prestadas.
- Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales.
- Información Estadística consolidada de los servicios prestados según las variables e indicadores definidos por la Jefatura de Sanidad Bolívar.
- Orden de prestación de los servicios expedida por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia del Área de Sanidad Bolívar, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Y anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia y cédula de ciudadanía.
- La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código ISS o SOAT según el caso.

40. Presentar factura que cumpla con los requisitos legales vigentes en original y dos copias, a nombre de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 – UPRES BOLIVAR Identificada con el Nit No. 802.016.407-3

41. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa pactada en el contrato y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado.

42. Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico.

43. Resumen de la Historia Clínica y/o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, urgencias, hospitalización o de alta complejidad, correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario.

44. RIPS de atenciones prestadas.

45. Anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas).

46. Orden de prestación de los servicios expedida por el Área de Referencia y Contra referencia de la unidad prestadora de salud Bolívar, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso

de atención por Urgencias anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia y cédula de ciudadanía del paciente.
47. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código ISS 2001, y su tarifa ISS 2001 según el caso.
48. El contratista que satisfaga las necesidades de nuestros usuarios, en las áreas de la Salud de forma integral; cuando estas sean solicitadas a través de fallos de Tutela o derechos de petición y no puedan ser resueltas a través de la red propia de la unidad prestadora de salud Bolívar. Deberá facturar estos servicios de acuerdo al presupuesto asignado según anexo adjunto al presente ECO.
49. El contratista se abstendrá de facturar otros servicios de salud con cargo a este presupuesto; en el evento que dicho presupuesto no se ejecute en su totalidad, la unidad prestadora de salud Bolívar se reserva el derecho de utilizar este presupuesto para otros servicios de salud que preste el contratista.
50. El Contratista deberá realizar los trámites para suscripción de pólizas y legalización del Contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación en el Grupo de Contratos y firma de la Hoja de instrucciones respectiva.
51. Ajustarse a los parámetros establecidos por la unidad prestadora de salud Bolívar perteneciente a la Dirección de Sanidad, cumpliendo y respetando los acuerdos del contrato y plazos establecidos para el pago de servicios prestados.
52. Informar al Jefe de la UPRES Bolivar a través del supervisor del contrato el saldo del contrato el último día hábil de cada mes.
53. Informar al supervisor del contrato por escrito cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato de su ejecución y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución a través del supervisor del contrato, el rango de ejecución del mismo En ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado sin previa autorización de la unidad prestadora de salud Bolívar. Excepto en los casos de urgencia vital o evento catastrófico o de alto costo.
54. Cumplir con la resolución 3047 del 14 de Agosto de 2008 y el decreto 4747 del 07 de Diciembre del 2007.
55. Los precios ofertados para medicamentos serán los ofertados en la propuesta y en ningún momento podrán ser superiores al precio de compra más el 12%, para el caso de insumos, en ningún caso podrán ser superiores a los valores establecidos en el índice de precios al consumidor.
56. Llevar un estricto control de ejecución y bajo ninguna circunstancia podrá el contratista, exceder el monto adjudicado en el contrato.
57. El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios de procedimientos, intervenciones, exámenes y diagnósticos del mismo, se base en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001, capitulo 3 Sistema Visual) y el Manual único de Medicamentos y
Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.
58. El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
59. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres
60. El CONTRATISTA cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentes deberá acogerse a los Acuerdos 02 de 2001, 042 de 2005 y 046 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional y a las Guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
61. Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación
62. El Contratista deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.
63. Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante
64. Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas

puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).
69. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por escrito por parte de la Central de Referencia y Contrarreferencia, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención o cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.
70. Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico, para lo cual el especialistas de la entidad proponente que solicite un procedimiento o medicamentos que este fuera del Plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberá diligenciar completamente el formato de autorización de procedimientos o medicamentos que están fuera del Plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y entregarlo al usuario en el momento de la consulta o atención medica con copia de historia clínica, orden del médico tratante o fórmula medica original, soportes de estudios realizados, se hace claridad que debe estar el formulario completamente diligenciado con datos de usuario y médico tratante en letra imprenta legible, estos documentos los entregará el usuario a la oficina de referencia de la UPRES Bolivar para que ésta adelante el trámite ante el Comité Técnico Científico del nivel Central. No se admiten formatos institucionales del contratista, solo cuando una orden judicial, tutela, o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro será reportada a la oficina de referencia con posterioridad, en el formato de justificación ante Comité Técnico Científico diseñado para tal fin por parte del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. El no reporte ante el Comité Técnico Científico será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del Comité Técnico Científico.
71. Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056/2008, los primeros cinco días de cada mes, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. De igual forma reportara los eventos adversos o incidentes con los respectivos planes de mejoramiento, si llegasen a ocurrir a algunos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, este reporte es de carácter obligatorio durante los primeros cinco días de cada mes.
72. El contratista debe disponer de medios de comunicación y tecnología e implementar acciones que garanticen la oportunidad y accesibilidad a los servicios a los usuario y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional, para lo cual deber tener un correo electrónico, una o varias líneas telefónicas fijas y celular, un horario de asignación de citas acorde con las necesidades de los usuarios.
73. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
74. Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud los días 29 de cada mes.
73. El contratista deberá presentar el protocolo de limpieza y desinfección estipulado en su entidad y las medidas para evitar la propagación del Covid-19.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOLIVAR, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO".

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOLIVAR sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

9. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15/01/2018 por la cual se establecen las Obligaciones para los Supervisores e Interventores de los Contratos suscritos en la Policía Nacional de Colombia, Resolución No. 02590 del 24 julio de 2012, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2.011.

10. La Policía Nacional entregara formalmente de acuerdo a lo establecido y en cumplimiento al Instructivo 042 de 2009 "Modelo de Atención en Salud con Enfoque de Riesgo de la Policía Nacional". Así como al instructivo 009 de 2014 "Lineamientos red externa Modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo de la Policía Nacional"

11. Así mismo POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOLIVAR, informará por escrito a los oferentes, si es necesario, cuál sería su participación y compromisos específicos, para el desarrollo integral del modelo, articulado con el sistema de referencia y contra referencia.

ANEXO No. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑOS MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL.	SE CONSTITUIRÁ POR LA SUMA DE DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMLMV)	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO DIECISÉIS (16) DE DECRETO 4828 DE 241208.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) DIAS días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
Póliza de Calidad del Servicio	50% del valor total del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5 % del valor del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere
De Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200) (SMMLV)	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE SUCEDER Y COMO PUEDE OCURRIR PROBALIDAD)	PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORIA DEL RIESGO	MITIGACION DEL RIESGO
1	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONALES	La no suscripción del contrato sin justa causa.	1	2	3	TRANSFERIR
2	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONALES	El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas	1	2	3	TRANSFERIR
3	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	Económicos	Variación en las circunstancias financieras del contratista en forma negativa que pongan en riesgo la ejecución del contrato.	1	2	3	TRANSFERIR
4	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONALES	Aspectos que afecten el desarrollo del proceso o la ejecución del contrato, incluyendo aquí el personal idóneo y con el perfil adecuado para el buen y normal desarrollo del contrato.	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento.
5	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONALES	Situaciones de orden legal que impidan la presentación de una oferta o el posterior desarrollo del contrato ya suscrito.	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento.
6	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONALES	Situaciones de orden legal que impidan la presentación de una oferta o el posterior desarrollo del contrato ya suscrito.	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento.
7	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	OPERACIONALES	Inexistencia de causa justificada para que el adjudicatario no suscriba el contrato dentro del tiempo fijado por la Administración.	1	2	3	Transferir
8	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	OPERACIONALES	Cumplimiento tardío o incumplimiento definitivo de las obligaciones contraídas.	1	2	3	transferir
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUSION	OPERACIONALES	Calidad inferior de los servicios entregados frente a los ofertados y adjudicados	1	4	5	Transferir
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUSION	OPERACIONALES	No pago de las obligaciones de carácter laboral que por su naturaleza deba asumir el contratista.	2	2	4	Transferir
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUSION	OPERACIONALES	Daños causados por la prestación del servicio por parte de personas que no se encuentren legalmente habilitadas para ejercer la profesión o no cuentan con la autorización o licencia otorgada por la autoridad competente	2	3	5	Transferir

Doctora: JANNISSE CORREA AYOLA
CPS Asesora Juridica UPRES Bolívar

ANEXO No. 7

VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA.

CARTAGENA, BOLIVAR ---------- de ---------- de 2021

Señores
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8
Unidad Prestadora de salud Bolívar
Manga Calle Real 24-03
Cartagena-

REF: proceso de mínima cuantía Prestación de Servicios de Salud No. _____, que tiene por objeto la: Prestación de servicio de consulta externa y procedimientos en oftalmología y optometría y demás servicios descritos en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 que hagan parte del objeto contractual cumplimiento de fallos de tutelas, derechos de petición y ctc, abarcando el talento humano requerido para el servicio, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional.

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, del presente proceso de contratación, adelantado por LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y como precio fijo y global, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los servicios correspondientes previstos en el pliego por un valor total de noventa millones de pesos M/cte. ($ 90.000.000) vigencia 2021 y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos., que se discrimina así:

CUADRO DE TARIFAS OFERTADOS OFTAMOLOGIA Y OPTOMETRIA

CONDICIONES DEL SERVICIO
Prestación de servicio de consulta externa y procedimientos en oftalmología y optometría y demás servicios descritos en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 que hagan parte del objeto contractual cumplimiento de fallos de tutelas, derechos de petición y CTC, abarcando el talento humano requerido para el servicio, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional

Código cups	PROCEDIMIENTOS	OFRECE		VALOR PRECIO TECHO	VALOR EN PESOS
		SI	NO		
080101B	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA SOD			$ 119.154	
081101B	BIOPSIA DE PARPADO SOD			$ 92.500	
082101B	RESECCION DE CHALAZION SOD			$ 114.413	
082301B	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO			$ 218.559	
082302B	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS			$ 555.371	
088402B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARO-RRAFIA COMPLEJA]			$ 291.089	
089102B	ABLACION DE PESTAÑAS, POR LASER			$ 127.467	
091101B	BIOPSIA DE GLANDULA LAGRIMAL SOD			$ 80.752	
095300B	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD			$ 90.502	
098201B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA			$ 275.368	
100101B	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISION SOD			$ 116.453	
102101B	BIOPSIA DE CONJUNTIVA SOD			$ 92.500	
103101B	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA			$ 223.526	

103102B	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO DE MUCOSA O MEMBRANA AMNIOTICA			$	351.694	
103103B	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON SUTURA			$	206.690	
103104B	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO			$	344.944	
103105B	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL), CON PLASTIA LIBRE O CITOSTÁTICOS			$	226.623	
103106B	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, CON PLASTIA			$	539.532	
103107B	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, SIN PLASTIA			$	475.109	
103108B	PERITOMIA TOTAL			$	152.092	
110001B	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA SOD			$	18.414	
111201B	DRENAJE DE COLECCION EN CORNEA SOD			$	30.519	
112101B	FROTIS DE CORNEA SOD			$	16.863	
112201B	BIOPSIA DE CORNEA SOD			$	141.815	
114101B	RESECCION SIMPLE DE TUMOR DE CORNEA SOD			$	228.366	
114201B	CAUTERIZACION DE CORNEA (TERMO, QUIMIO O CRIOAPLICACIÓN) SOD			$	138.344	
115201B	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA POS OPERATORIA CORNEAL SOD			$	436.779	
115301B	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL			$	747.136	
115302B	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL			$	747.136	
115801B	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA			$	123.228	
121101B	IRIDOTOMIA CON TRANSFIXION SOD			$	270.229	
121301B	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS, POR SUTURA DE IRIS			$	330.624	
121401B	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL) SOD			$	385.219	
122101B	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD			$	442.662	
122201B	BIOPSIA DE IRIS SOD			$	183.670	
123001B	IRIDOPLASTIA, CON SUTURA			$	428.260	
123002B	IRIDOPLASTIA, CON LASER			$	206.599	
123401B	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS SOD			$	428.260	
123501B	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) SOD			$	217.593	
124401B	RESECCION DE TUMOR DE CUERPO CILIAR			$	475.299	
124402B	IRIDOCICLECTOMIA			$	312.565	
125101B	GONIOTOMIA SOD			$	354.098	
125401B	TRABECULOTOMIA SOD			$	343.984	
125501B	CICLODIALISIS SOD			$	217.593	
126601B	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE CON AGUJA			$	217.593	
126603B	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE FLAP ESCLERAL CON LASER			$	206.599	
126604B	OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE CON LASER			$	206.599	
126705B	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE IMPLANTE			$	533.094	
126706B	REVISION DE IMPLANTE CON OBSTRUCCION POSTERIOR			$	533.094	
127501B	TRABECULOPLASTIA CON LASER			$	593.594	
128101B	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD			$	436.779	
128401B	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA			$	230.183	
128801B	PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA) SOD			$	436.779	
129101B	PARACENTESIS TERAPEÚTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO SOD			$	554.708	
147101B	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR SOD			$	570.584	
147401B	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES			$	1.114.688	
147402B	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA			$	1.046.074	
147403B	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON ENDOLASER			$	945.677	
150101B	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR SOD			$	145.870	
160101B	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO SOD			$	535.324	
160201B	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL SOD			$	535.324	
161101B	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE ORBITA SOD			$	566.221	
162201B	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE ORBITA SOD			$	432.585	
162301B	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA SOD			$	183.670	
168301B	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS			$	499.845	
168401B	DESCOMPRESION DE ORBITA SOD			$	993.420	
168405B	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL, ABORDAJE SUBCILIAR			$	538.308	

169201B	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA			$	574.886	
169202B	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA			$	389.946	
169203B	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA			$	119.332	
169204B	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA			$	467.951	
950505B	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO			$	49.033	
950610B	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES			$	35.200	
951501B	TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA SOD			$	35.200	
951801B	OCULOPLETISMOGRAFIA SOD			$	41.060	
952001B	BIOMETRIA OCULAR SOD			$	27.006	
952201B	ELECTROOCULOGRAMA SOD			$	67.594	
952601B	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS			$	104.271	
890202B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA			$	11.416	
890203B	CONSULTA DE CONTROL POR OFTALMOLOGIA			$	11.416	
082101B	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR			$	114.413	
082102B	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR			$	114.413	
082304B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS			$	555.371	
082403B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO			$	230.400	
082404B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS			$	595.000	
082405B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS			$	595.000	
082406B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO CÓDIGO DESCRIPCIÓN			$	595.000	
082407B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL			$	595.000	
082504B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS			$	93.618	
082602B	TARSORRAFIA			$	338.083	
083001B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO			$	434.205	
083002B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL			$	434.202	
083003B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR			$	434.202	
083004B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL			$	434.202	
083005B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO			$	405.112	
083501B	CORRECCIÓN DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO			$	405.112	
083502B	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO POR VÍA CONJUNTIVAL			$	620.900	
083503B	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO CON INJERTO			$	620.900	
083601B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)			$	197.029	
083602B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO			$	388.061	
083603B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]			$	182.016	
083701B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]			$	182.016	
083702B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO			$	388.061	
083703B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL			$	264.972	
083801B	CANTOTOMÍA			$	123.808	
083802B	CANTORRAFIA			$	123.808	
083803B	CANTOPLASTIA			$	154.944	
083804B	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR			$	490.814	
083805B	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA			$	490.814	
083806B	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL			$	512.800	
083807B	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL			$	512.800	
083808B	CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON			$	166.600	
083809B	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO			$	166.600	
083810B	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL			$	166.600	
083811B	CORRECCIÓN DE EPICANTO			$	544.389	

086001B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO			$	691.936
086002B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO			$	595.381
086003B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO			$	620.900
088001B	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA			$	130.205
088201B	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO			$	130.205
088202B	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO			$	291.089
088401B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO			$	291.089
088402B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO			$	291.089
088403B	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO			$	645.576
088600B	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO INFERIOR SOD			$	294.000
088700B	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD			$	294.000
089104B	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)			$	114.269
089105B	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA			$	114.269
089201B	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN			$	125.700
089202B	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA			$	125.700
089203B	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA			$	125.700
089205B	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO			$	125.700
089206B	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO			$	125.700
089207B	CORRECCIÓN DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL			$	125.700
089301B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO			$	457.800
089302B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO			$	457.800
089303B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VÍA ENDOSCÓPICA			$	457.800
090001B	PEXIA EN GLÁNDULA LAGRIMAL			$	125.700
090101B	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL			$	41.589
091101B	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL			$	80.752
091201B	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL			$	104.500
092001B	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL			$	147.561
092002B	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL			$	149.063
094101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL			$	129.556
094201B	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA			$	38.678
094202B	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA			$	42.115
094401B	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA			$	19.213
094402B	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA ENDOSCÓPICA			$	21.055
095001B	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL			$	42.115
095002B	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL			$	42.115
096101B	DACRIOCISTECTOMÍA			$	147.561
097101B	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES			$	158.827
097201B	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE			$	99.303
097301B	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS			$	114.557
098101B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA			$	244.498
098102B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA			$	244.498
098105B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA			$	232.260
098106B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA			$	232.260
098202B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA			$	325.829
098301B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA			$	345.516
098302B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA			$	426.847
099001B	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA			$	42.115
099002B	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO			$	42.115
099003B	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO			$	42.115
102102B	CITOLOGÍA DE CONJUNTIVA			$	142.077
102103B	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA			$	287.500
103204B	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA			$	124.733
104001B	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON			$	462.940
104002B	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA			$	474.890
104003B	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR			$	474.309
106101B	SUTURA EN LA CONJUNTIVA			$	129.934
110002B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA			$	221.027

114102B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA			$	230.400	
114301B	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL			$	156.969	
115305B	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA			$	577.086	
115306B	SUTURA DE CÓRNEA			$	381.011	
115307B	QUERATECTOMÍA MANUAL			$	230.400	
115308B	QUERATECTOMÍA ASISTIDA			$	595.000	
115309B	REPOSICIÓN DE COLGAJO CORNEAL			$	457.800	
116001B	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL			$	459.780	
116002B	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA			$	459.780	
116101B	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL			$	459.780	
116102B	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA			$	459.780	
116103B	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL			$	459.780	
116104B	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA			$	459.780	
116201B	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL			$	917.597	
116202B	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA			$	917.597	
116401B	ESCLEROQUERATOPLASTIA			$	669.809	
117301B	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] TEMPORAL			$	430.487	
117302B	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] PERMANENTE			$	405.112	
117401B	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL			$	338.083	
117402B	QUERATOTOMÍA INCISIONAL ASISTIDA			$	772.000	
117501B	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS MANUAL CÓDIGO DESCRIPCIÓN			$	689.100	
117502B	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA			$	750.000	
117800B	TERMOQUERATOPLASTIA SOD			$	156.959	
118101B	QUERATOPIGMENTACIÓN [TATUAJE DE CÓRNEA]			$	126.503	
120001B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO			$	312.408	
121102B	IRIDOTOMÍA ASISTIDA			$	226.410	
122301B	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA			$	155.400	
122401B	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR			$	183.670	
123201B	LISIS DE GONIOSINEQUIAS			$	360.100	
123202B	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES			$	360.100	
123203B	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES			$	360.100	
124102B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS					
124201B	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS			$	428.260	
124202B	IRIDOCISTECTOMÍA			$	405.112	
124203B	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS			$	457.800	
124300B	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR SOD			$	56.605	
124303B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA			$	56.605	
124304B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA			$	56.605	
126403B	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL			$	564.850	
126602B	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE			$	182.016	
126702B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA			$	360.100	
126703B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA			$	360.100	
126704B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA			$	360.100	
126707B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA			$	360.100	
126708B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA			$	360.100	
128405B	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA			$	156.969	
128802B	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO			$	457.800	
130001B	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO			$	610.874	
130002B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO			$	589.778	
130003B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO Incluye: FACOEMULSIFICACIÓN, LÁSER, ASPIRACIÓN, ENTRE OTROS			$	1.200.000	
130004B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA			$	589.778	
136401B	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL			$	405.112	
136402B	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA			$	405.112	
136504B	CAPSULOTOMÍA MANUAL			$	69.915	
136505B	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA			$	226.410	

137003B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES			$	361.662	
137005B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA			$	361.662	
138101B	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR			$	361.662	
142004B	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL			$	439.872	
142005B	ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR			$	620.900	
143401B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA			$	499.500	
143402B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA			$	620.900	
143403B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA			$	620.900	
143404B	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA			$	604.350	
143501B	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL			$	490.511	
147103B	ASPIRACION DIAGNÓSTICA DE VÍTREO			$	777.607	
147104B	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO			$	439.872	
147404B	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES			$	490.511	
147405B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO			$	739.100	
147406B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR			$	936.000	
147407B	VITRECTOMÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA			$	490.511	
147408B	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA			$	99.303	
147502B	IMPLANTE INTRAVÍTREO			$	950.000	
147503B	VITREOLISIS ASISTIDA			$	676.200	
152001B	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR			$	324.374	
152002B	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO			$	324.374	
152003B	ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR			$	324.374	
154001B	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS			$	394.426	
154002B	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS			$	394.426	
154005B	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS			$	361.662	
154006B	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS CÓDIGO DESCRIPCIÓN			$	361.662	
157101B	REPARACIÓN DE LESIÓN EN MÚSCULO EXTRAOCULAR, TENDÓN O CÁPSULA DE TENON			$	564.850	
162302B	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO			$	201.300	
163001B	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE			$	361.662	
163002B	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE			$	400.685	
164001B	ENUCLEACIÓN SIMPLE			$	470.050	
164002B	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO			$	435.438	
164003B	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA			$	470.050	
164004B	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO			$	511.483	
165001B	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA			$	480.241	
166101B	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES			$	405.112	
166301B	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO			$	405.112	
167101B	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR			$	361.662	
168402B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL			$	599.689	
168403B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA			$	599.689	
169001B	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA			$	950.000	
169002B	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA			$	167.647	
169003B	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA			$	17.773	
169004B	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA			$	950.000	
169005B	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA			$	950.000	
169006B	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA			$	950.000	
169007B	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA			$	167.647	

NOTA: AQUELLAS TARIFAS QUE LOS DIFERENTES OFERENTES MANEJEN COMO TARIFAS PROPIAS Y SOBREPASEN LA TARIFA TECHO, SERAN RECHAZADAS DEL PROCESO.

Cuando el gobierno nacional o el ente competente regulen el precio de medicamentos, insumos o procedimientos, ambas partes lo tomaran como mayor valor a facturar.

En caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del jefe de sanidad o quien haga sus veces.

NOMBRE DE LA ENTIDAD OFERENTE: _____
NIT: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
C. C.:_____EXPEDIDA: _____
DIRECCIÓN: _____ TELÉFONO: _____
E-MAIL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 8

OFRECIMIENTO RECURSO HUMANO

Este anexo debe ser diligenciado para todo el personal que conforma el Recurso Humano ofertado.

Para cada Profesional se deberá diligenciar un formato.

La Unidad Prestadora de Salud Bolívar se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO	
Ciudad y Fecha	
Nombre y Apellidos	
Cédula de Ciudadanía	
Fecha de Nacimiento:	**Nacionalidad:**
Profesión	
Universidad:	
No. de Registro Profesional	
Título Obtenido	
Especializaciones:	
Tiempo de Experiencia en la Profesión:	
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente	
_____	_____
Firma del Profesional	**Firma del Representante Legal**

ENTIDAD _____ **NIT** _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
C. C: _____ **EXPEDIDA:** _____
E- MAIL _____ **TELEFONO** _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 9

CARTA DE COMPROMISO DE TENENCIA DEL RECURSO HUMANO

CARTAGENA, BOLIVAR ---------- de ---------- de 2021

Señores
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud N° 8
Unidad Prestadora de Salud Bolívar
Manga Calle Real 24-03
Cartagena-

REF: Proceso de mínima cuantía Prestación de Servicios de Salud No. _____, que tiene por objeto la: "Prestación de servicio de consulta externa y procedimientos en oftalmología y optometría y demás servicios descritos en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 que hagan parte del objeto contractual cumplimiento de fallos de tutelas, derechos de petición y ctc, abarcando el talento humano requerido para el servicio, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional"

Yo, _____ en calidad de Representante Legal de la firma _____ certifico bajo la gravedad de juramento que cuento con el Recurso Humano solicitado, que cumple con la formación académica y experiencia requerida estipulados en el Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas y/o Condiciones del Servicio.

La Unidad Prestadora de Salud Bolívar se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente carta de compromiso.

El adjudicatario deberá anexar las hojas de vida del Recurso Humano Ofrecido con sus respectivas Certificaciones de experiencia.

NOMBRE DE LA ENTIDAD OFERENTE: _____
NIT: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
C. C.:_____EXPEDIDA: _____
DIRECIÓN: _____ TELÉFONO: _____
E-MAIL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 10

COMPROMISO DE BUENAS NORMAS AMBIENTALES

CARTAGENA, BOLIVAR ---------- de ---------- de 2021

Señores
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud N° 8
Unidad Prestadora de Salud Bolívar
Manga Calle Real 24-03
Cartagena-

REF: Proceso de mínima cuantía Prestación de Servicios de Salud No. _____, que tiene por objeto la: "Prestación de servicio de consulta externa y procedimientos en oftalmología y optometría y demás servicios descritos en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 que hagan parte del objeto contractual cumplimiento de fallos de tutelas, derechos de petición y ctc, abarcando el talento humano requerido para el servicio, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional"

El suscrito: _____ identificado con C.C. Nro. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma: _____ me comprometo a realizar con la adjudicación del presente proceso contractual buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final.

Aquellos elementos considerados como contaminantes del medio ambiente (llantas para vehículos, baterías, luminaria de todo tipo, químicos, aceites...), con sujeción a la legislación ambiental son de mi responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.

De igual manera me comprometo a:

- ✓ La aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como mi responsabilidad.
- ✓ Presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de dicha disposición. El personal bajo mi responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- ✓ Presentar al supervisor del contrato el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

Nombres y apellidos: _____
Cargo empresa: _____
C.C de Ciudadanía: _____
Expedida en: _____
Dirección y teléfono: _____

ANEXO No. 11

CERTIFICADO ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

CARTAGENA, BOLIVAR ---------- de ---------- de 2021

Señores
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud N° 8
Unidad Prestadora de Salud Bolívar
Manga Calle Real 24-03
Cartagena-

REF: Proceso de mínima cuantía Prestación de Servicios de Salud No. _____, que tiene por objeto la: "Prestación de servicio de consulta externa y procedimientos en oftalmología y optometría y demás servicios descritos en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 que hagan parte del objeto contractual cumplimiento de fallos de tutelas, derechos de petición y ctc, abarcando el talento humano requerido para el servicio, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional"

Yo. _____, identificado como aparece al pie de mi firma, representando legalmente a la firma _____ identificada con el Nit No. _____, manifiesto expresamente que los activos y recursos que conforman mi patrimonio, que se emplearan para el desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, provienen de actividades licitas.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL: _____
Firma: _____
Nombre: _____
C.C. N°:_____

ANEXO No. 12

FORMATO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

CARTAGENA, BOLIVAR ---------- de ---------- de 2021

Señores
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud N° 8
Unidad Prestadora de Salud Bolívar
Manga Calle Real 24-03
Cartagena-

REF: Proceso de mínima cuantía Prestación de Servicios de Salud No. _____, que tiene por objeto la: "Prestación de servicio de consulta externa y procedimientos en oftalmología y optometría y demás servicios descritos en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 que hagan parte del objeto contractual cumplimiento de fallos de tutelas, derechos de petición y ctc, abarcando el talento humano requerido para el servicio, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional"

La firma _____ se compromete a sostener los precios y/o tarifas ofertadas dentro del proceso _____, durante la vigencia del contrato y las eventuales adiciones si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto la " prestación de servicio de consulta externa y procedimientos en oftalmología y optometría y demás servicios descritos en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 que hagan parte del objeto contractual cumplimiento de fallos de tutelas, derechos de petición y ctc, abarcando el talento humano requerido para el servicio, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional"

Atentamente,

NOMBRE DE LA ENTIDAD OFERENTE: _____
NIT: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
C. C.:_____EXPEDIDA: _____
DIRECCIÓN: _____ TELÉFONO: _____
E-MAIL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FORMULARIO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

CARTAGENA, BOLIVAR ---------- de ---------- de 2021

Señores
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud N° 8
Unidad Prestadora de Salud Bolívar
Manga Calle Real 24-03
Cartagena-

REF: Proceso de mínima cuantía Prestación de Servicios de Salud No. _____, que tiene por objeto la: "Prestación de servicio de consulta externa y procedimientos en oftalmología y optometría y demás servicios descritos en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 que hagan parte del objeto contractual cumplimiento de fallos de tutelas, derechos de petición y ctc, abarcando el talento humano requerido para el servicio, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional"

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de contratación N° _____, convocado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8– UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR, cuyo objeto es "Prestación de servicio de consulta externa y procedimientos en oftalmología y optometría y demás servicios descritos en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 que hagan parte del objeto contractual cumplimiento de fallos de tutelas, derechos de petición y ctc, abarcando el talento humano requerido para el servicio, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional", conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las leyes de la república de Colombia y en particular de la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.
Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la invitación y en el anexo N° 2 y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.
En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formatos.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar

la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer a la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, el servicio ofrecido en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la invitación para la Contratación, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la invitación, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el servicio que se entregará a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la invitación, sus Anexos y sus Formatos.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

11. Reconocemos que ni la invitación a presentar ofertar del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta

contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

16. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax

17. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

19. La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución _____

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente)

FORMULARIO No. 2

DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida/terminada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____C.C. _____

Dirección: _____ Teléfono_____

Fax_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CREDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar original de certificación bancaria con destino a la POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (*Domicilio de la persona firmante*), identificado con (*Documento de Identificación de la persona firmante.* y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR adelanta un proceso por la modalidad de Contratación Directa sin pluralidad de oferentes.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Contratación Directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Contratación Directa

1.4.

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.5. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Contratación Directa sin pluralidad de oferentes

1.6 EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)